



**Ciencia Política**  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**¿Igualdad, simetría o diferencia?**  
**Un análisis de las reivindicaciones respecto a la**  
**cuestión de las mujeres en el Uruguay de comienzos del**  
**Siglo XX**

**Adriana Bonansea Aguirre**

**Tutora:** Niki Johnson

**Tribunal:**

Gerardo Caetano (ICP-FCS-Udelar) y Laura Gioscia (ICP-FCS-Udelar)

Monografía de grado  
Licenciatura en Ciencia Política

Diciembre de 2017

## Índice

1. Introducción .....	4
2. Discusión y abordaje teórico: ¿Qué significa igualdad? ¿Qué es la diferencia?.....	8
2.1 ¿Que opinan las autoras feministas de las concepciones de igualdad y de diferencia?.....	8
2.1.1 <i>¿Igualdad es un término acabado o univoco?</i> .....	10
2.1.2 <i>¿Igualdad es sinónimo de simetría?</i> .....	12
2.1.3 <i>Igualdad de oportunidades, de trato y de resultados</i> .....	13
2.1.4 <i>Tipos de igualdad en el transcurso del tiempo: igualdad formal y sustantiva</i> .....	14
2.1.5 <i>¿Qué es la diferencia? ¿Diferencia se opone a igualdad?</i> .....	14
2.2 Concepciones de la igualdad y la diferencia en el pensamiento de algunos filósofos políticos.....	17
2.2.1 <i>John Stuart Mill</i> .....	17
2.2.2 <i>¿Igualdad es equidad? Concepción de John Rawls</i> .....	19
2.3 Resumen de los planteos sobre igualdad y diferencia.....	20
3. Análisis de las propuestas sobre la cuestión femenina hecha por actores de la época. ....	22
3.1 Reivindicaciones elaboradas por las organizaciones de mujeres .....	26
3.1.1 <i>CONAMU (Comisión Nacional de Mujeres)</i> .....	26
3.1.2 <i>Alianza Uruguaya para el Sufragio Femenino</i> .....	28
3.1.3 <i>Alianza Uruguaya de Mujeres</i> .....	28
3.1.4 <i>Partido Independiente Demócrata Feminista (PIDF)</i> .....	31
3.2 Reivindicaciones de organizaciones políticas, filósofos y figuras trascendentes de la época.....	35
3.2.1 <i>José Batlle y Ordoñez (Partido Colorado)</i> .....	35
3.2.2 <i>Emilio Frugoni (Partido Socialista)</i> .....	40
3.2.3 <i>Baltasar Brum (Partido Colorado)</i> .....	43

3.2.4 <i>Carlos Vaz Ferreira</i> .....	46
4. Algunas reflexiones finales .....	50
Bibliografía. ....	53

### **Índice de cuadros**

Cuadro 1. Diversas formas de concebir al término igualdad.....	21
Cuadro 2. Diversas visiones acerca de la diferencia.....	21
Cuadro 3. Concepciones de los distintos actores acerca de la igualdad y de la diferencia.....	49

## 1. Introducción

Las mujeres a lo largo de la historia han padecido diversas injusticias por parte de la sociedad, negándoles la posibilidad de ser reconocidas como sujetos de derecho por la normativa, que contrariamente si atribuyó ese estatus a los hombres. A pesar de ello, Uruguay se ha caracterizado por ser un país pionero en el otorgamiento de derechos a las mujeres: ya en las primeras décadas del siglo XX, bajo los gobiernos batllistas, se aprobaron leyes que garantizaban a la mujer su derecho al divorcio y al sufragio, reflejo de un país interesado en la denominada *cuestión femenina*. En este sentido, este país, que en esa época se logró destacar en el ámbito social y económico, también supo mostrarse avanzado en la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, llevando a que el propio Batlle y Ordóñez denominara al batllismo “el escudo de los débiles”, débiles asociados a las personas humildes económicamente, pero a entender del presente trabajo tal categoría podría abarcar también a las mujeres.

Partiendo de esta idea, en esta monografía se analizan las reivindicaciones o propuestas de los actores relevantes en tanto impulsores de los derechos de la mujer en los inicios del siglo XX en Uruguay. Por un lado, se consideran a actores sociales como ser las organizaciones de mujeres, Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU), Alianza para el Sufragio Femenino y Alianza Uruguaya de Mujeres -que a su vez integraban organizaciones con incidencia y reconocimiento en la órbita global-, y también a organizaciones políticas, el Partido Independiente Demócrata Feminista (PIDF) y el Partido Socialista.<sup>1</sup> Por otro lado, se analizan discursos de algunas de las personalidades políticas y filósofos de la época más relevantes para el tema estudiado: José Batlle y Ordoñez, Carlos Vaz Ferreira y Baltasar Brum.

En términos de considerar los trabajos previos al presente, se consideran varios destacados de autoría de Graciela Sapriza y Silvia Rodríguez Villamil, las que llevan adelante una vasta literatura relacionada a la temática de las mujeres y de la cuestión femenina en la historia uruguaya, incluyendo obras como *Mujer, Estado y Política en el Uruguay del Siglo XX* del año 1984 y también “Feminismo y política. Un análisis crítico del proceso de

---

<sup>1</sup> En una primera instancia un actor que se pretendió involucrar fue el Partido Comunista, por ser una organización política contemporánea a las demás objeto de estudio, apreciación que varió al conocer sus planteamientos, destacándose que respecto a la cuestión femenina no existían propuestas concretas y la temática era tratada ínfimamente, relegada frente a la cuestión fundamental de la sustitución del sistema capitalista. De hecho, esto conllevó a que la misma Internacional Comunista señalara que el partido uruguayo no abordaba tales temáticas, generando que paulatinamente se integren algunos aspectos. Esta afirmación se hace en base a una revisión del periódico de origen comunista “Justicia”, el cual inició sus publicaciones en el año 1921 (se revisaron periódicos de este mismo año y también de 1922).

aprobación del voto en el Uruguay”, artículo de la revista *Hoy es Historia* (1986), además de algunos publicados por el Grupo de Estudios sobre la Condición de la Mujer (GREMCU), tales como *La Mujer en el Uruguay, Ayer y Hoy* (1983) y *Mujer y Poder en los Márgenes de la Democracia Uruguaya* (1991). Otros antecedentes considerados son: *The Shield of the Weak. Feminism and the State in Uruguay, 1903-1933* bajo la autoría de Christine Ehrick (2005), donde se plantean las reivindicaciones femeninas para el periodo dado centrándose en la postura adoptada por el gobierno de turno -el Batllismo-<sup>2</sup>, y el trabajo elaborado por Asunción Lavrin, *Women, Feminism and Social Change in Argentina, Chile and Uruguay 1890- 1940* (1995).

Teniendo presente los trabajos mencionados, se puede decir que esta investigación parte desde un punto de vista diferente, al pretender analizar las reivindicaciones de los actores considerados según las concepciones teóricas de igualdad y diferencia. Por tanto la pertinencia deriva de la novedad del enfoque que se impartirá: si bien existían en forma de antecedente a este trabajo varios que abordaban la temática desde un punto de vista histórico, en búsqueda de conocer las luchas de los distintos movimientos feministas, se carecía de un estudio analítico de las reivindicaciones propuestas y de su relación con concepciones teóricas de igualdad y de diferencia. De este modo, y al proponer un análisis de este tipo, la idea fue conocer la forma en que estas concepciones teóricas incidieron en las ideas y, por tanto, en las reivindicaciones en materia de derechos de las mujeres que diversos actores sociales y políticos hacen a comienzos del siglo XX en Uruguay, sin menoscabar la existencia de determinadas características que particularizaron a la época, como fue el fortalecimiento de un Estado que bregó por los derechos de las mujeres y de los denominados *débiles* de la sociedad.

Las reivindicaciones y discursos serán analizados desde las perspectivas teóricas de *igualdad* y de *diferencia*. En primer lugar se pondrá especial énfasis en indagar acerca de las diferentes teorizaciones existentes de dichos conceptos para después centrarnos en el análisis de lo que abarcan los mismos para los actores considerados. Así, se considerarán las diferentes concepciones genéricas dadas por teóricas feministas y teóricos políticos al término “igualdad” y su relación con otros conceptos tales como equidad y simetría. Asimismo, se presentarán las diferentes concepciones de la “diferencia” planteadas en la

---

<sup>2</sup> Alegando que en el lapso de los años 1916-1932 se estableció el feminismo liberal, el cual se conoce es parte del feminismo de igualdad, más allá de que no sea pretensión de la obra poder categorizarlo.

teoría feminista, asociadas a diferencias biológicas, sociales o sociológicas y también, psíquicas.

Como veremos, el supuesto que trata este trabajo radica en que la forma en la cual las organizaciones de mujeres, organizaciones políticas y las mismas figuras públicas visualizan a la igualdad y a la diferencia influye en su concepción de la cuestión femenina y el abordaje de posibles soluciones para las problemáticas de las mujeres. Así, se intentará dar respuesta a la siguiente cuestión: *¿De qué forma incidieron las perspectivas teóricas de la igualdad y de la diferencia en las reivindicaciones acerca de la cuestión femenina propuestas por las mujeres organizadas, los actores políticos y filósofos en los inicios del siglo XX en Uruguay?* La hipótesis que se sostiene en esta investigación es que, tanto los actores políticos, las personalidades públicas, y las agrupaciones de mujeres tuvieron una interpretación diferente del término igualdad, plasmado en diversas formas de llevar adelante las políticas y legislaciones, contrariamente a la concepción de diferencia, la que pareciera ser visualizada casi en forma unánime como diferencia biológica.

Para llevar adelante este trabajo se recurrió, además de a las fuentes secundarias ya citadas, a varias fuentes de datos primarias: documentos producidos por los actores objeto de estudio, o que recogen sus propuestas, estrategias y reivindicaciones. Estos incluyen: diarios, semanarios, revistas y periódicos representativos de los diversos actores sociales y políticos que mostraron interés en la cuestión femenina. A continuación se detallan las fuentes utilizadas para conocer las propuestas de cada uno de los actores. Respecto a la Comisión Nacional de Mujeres (CONAMU), se tienen como fuentes principales la revista *Acción Femenina*, publicada en el transcurso de los años 1919 y 1925, y el libro de autoría de Paulina Luisi *La Mujer Uruguaya Reclama sus Derechos Políticos* del año 1929, que además se usó como fuente para desarrollar los planteos de la Alianza Uruguaya de Mujeres. Para el caso de la Alianza para el Sufragio Femenino, se utilizó principalmente la revista *Acción Femenina*. Por otra parte, las reivindicaciones del Partido Independiente Demócrata Feminista (PIDF), fueron recogidas de los diarios *La Mañana* y *El Pueblo*, y el periódico quincenal *Ideas y Acción*, que fue publicado en el transcurso temporal de 1933-1939.

Para el caso de José Batlle y Ordoñez se considera como texto principal su diario *El Día*, en específico el suplemento dominical publicado en 1986 con la recopilación de todos sus escritos acerca de la cuestión femenina bajo el seudónimo de “Laura”, a la par del libro de autoría de Isabel Pinto de Vidal, *El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer* del año 1929. Para acercarse a una de las personalidades que más se dedicó a la temática

femenina, Carlos Vaz Ferreira, la fuente principal utilizada fue su obra *Sobre Feminismo* (1957), que recoge una serie de conferencias que dictó a partir del 1914, mientras que para el caso de Baltasar Brum lo fue *Los Derechos de la Mujer, Reforma a la Legislación Civil y Política del Uruguay* (1923). Para el caso del Partido Socialista fueron varias las fuentes que se analizaron: el diario *El Socialista*, el periódico *Justicia* y de parte de su exponente principal, Emilio Frugoni, específicamente su obra *La Mujer ante el Derecho*, como también su *Selección de Discursos*, cuatro tomos donde se recopilan sus discursos parlamentarios de los años 1911-1914 y 1920-1921. Finalmente, también se utilizó como fuente para abordar planteos de la gran mayoría de los actores *Página Blanca*, revista de “Arte, cultura, vida social, actualidad”, correspondiente a los meses de enero y julio del año 1918.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: luego de esta introducción, la segunda sección tendrá como centro la cuestión teórica de las diferentes concepciones de los dos grandes conceptos de igualdad y de diferencia, explorando su significado tanto para algunos filósofos o teóricos, como así también para pensadoras feministas. En la tercera sección, primero se presentan a los actores relevantes en la temática del Uruguay de principios del siglo XX: aquellos que mostraron interés por la cuestión femenina, y por tanto se consideran sus reivindicaciones o aportes en esta materia. A continuación se desarrolla el análisis de estas reivindicaciones en función de las concepciones de igualdad y diferencia que las sustentan. En última instancia se presentan las reflexiones finales que abarcan un enfoque comparativo entre las diversas apreciaciones.

## **2. Discusión y abordaje teórico: ¿Qué significa igualdad? ¿Qué es la diferencia?**

En este apartado se intentará dar respuesta a algunas cuestiones que resultan pertinentes en el marco de la concepción de igualdad y de la diferencia, asumiendo que las reivindicaciones que los diferentes actores elaboran también replantearon determinados aspectos sobre la acepción de este vocablo; ¿El concepto de igualdad no conlleva a disputas o es un concepto unívoco? ¿Igualdad implica simetría? ¿Cómo se vincula el concepto de igualdad con las distintas realidades de la sociedad? ¿Existe algún tipo de relacionamiento entre la igualdad como concepción y la equidad? ¿Igualdad es antagónico u opuesto a diferencia? ¿Qué es la diferencia? ¿Existen diversos modos de concebir a la diferencia? Estas cuestiones serán abordadas desde dos perspectivas; por un lado considerando a las autoras feministas, y en una segunda instancia tomando en cuenta a filósofos políticos que comprendieron tales cuestiones desde otro punto de vista.

### **2.1 ¿Que opinan las autoras feministas de las concepciones de igualdad y de diferencia?**

El denominado feminismo de la igualdad, corriente feminista que surge originalmente en la ilustración en el contexto Europeo, tuvo como importantes expositoras en diferentes momentos históricos a Mary Wollstonecraft y Simone de Beauvoir. Esta corriente del feminismo postula como su reivindicación central generar igualdad entre los sexos para lograr que las mujeres sean sujetos de derechos a la par de los hombres, los que habían adquirido tal calidad desde la Declaración Universal de Derechos del Hombre y del ciudadano promulgada en Francia en 1789.

Esto conlleva a que la primera de las cuestiones que pregonen las mujeres sea la *igualdad civil y política* de los géneros, en pro de asegurarse un real goce de estos derechos totalmente relegados en forma anterior. La igualdad por la que luchan no implica *simetría* de derechos dado que esto conllevaría a que muchas particularidades quedasen relegadas. Contrariamente, pretenden igualdad que reconozca lo que hace de diferente a las mujeres como tales, admitiendo la protección de la maternidad y su rol en el hogar, pero a su vez reivindicando que la mujer acceda a los derechos que le corresponden por ser persona. Entre estos encontramos de diversa índole derechos sociales, políticos, económicos, por lo que no bastaría con lograr el ejercicio del sufragio (objetivo fundamental de estas feministas), sino que sus reivindicaciones pretenden la introducción de la mujer en la esfera pública como sujeto de derecho.



Otro punto a destacar de esta corriente feminista es la creencia de que en muchos casos no bastaría con imputar igualdad legal o civil, dado que entendían que la subordinación de la mujer iba más allá de la desigualdad imperante en la normativa, abarcando así todos los ámbitos de su cotidianidad. Así pues, Wollstonecraft afirma que “*el problema del «destino de las mujeres» era, por tanto, un problema de identidad que se situaba a un nivel más profundo que el referido a su situación legal o política*” (Wollstonecraft, 1994: 63). Como se visualiza, para esta feminista la profundidad del problema era tal que no alcanzaría con una solución desde lo meramente legal. En este sentido, la educación se presenta como un ámbito que hace mujeres subordinadas y sumisas, educación que está planteada por el hombre y para el hombre, por lo que cambiar la situación de la mujer implicaría modificaciones educativas favorables a su emancipación.

Otra autora que se encontraría dentro de esta perspectiva es Simone de Beauvoir, la que cuestiona en su obra *El Segundo Sexo* en términos tal vez más radicales, hasta qué punto los cambios que se puedan hacer en lo cotidiano ofrecerán respuesta a la condición desfavorable de la mujer. En este sentido, la autora se cuestiona, “*Pero, ¿es suficiente cambiar las leyes, las instituciones, las costumbres, la opinión pública y toda la estructura social para que mujeres y hombres se conviertan realmente en semejantes?*” (Beauvoir, 1972: 538). En su postulado Beauvoir considera que a la mujer se la trata como a un *otro*, como un ser excluido de la sociedad, mostrando la dificultad de incluir a este sujeto subordinado y tratado como inferior de parte de los hombres. Por ello mismo Beauvoir cuestiona si bastaría con cambiar los aspectos antes mencionados para mejorar la inserción de ese *otro* en la sociedad.

En lo referente a la *naturaleza femenina*, la autora postula que “*Así, la pasividad que caracterizara esencialmente a la mujer ‘femenina’ es un rasgo que se desarrolla en ella desde sus primeros años. Pero es falso pretender que ese es un dato biológico; en verdad; es un destino que le imponen sus educadores y la sociedad*” (Beauvoir, 1972: 25, énfasis en el original). Como se visualiza, los argumentos en pro de la existencia de diferencias biológicas o físicas entre los sexos se presentan en las dos autoras, más allá de que ambas descarten que éstas explican el trato diferencial dado a mujeres y hombres. En este sentido, Beauvoir alega que tal *pasividad* no es un rasgo natural de ella, sino que le es incentivado e impuesto por diversos ámbitos en los que la mujer se inserta, como es la educación. De ahí mismo que la autora plantee que “*No se nace mujer: llega una a serlo*” (Beauvoir, 1972: 13), en términos de explicar que si bien existirán factores que distinguen a la mujer del hombre desde lo físico

o fisiológico (su destino anatómico sería diferente según Beauvoir), otros aspectos mayormente inferiorizantes, como el decir que las mujeres se caracterizan por su pasividad o menor capacidad de tal o cual cosa, no estarían dados por la naturaleza, sino que por contrario serían construcciones sociales que estigmatizan a la mujer. Estas características se generan en forma posterior al desarrollo de la mujer al ser justamente impuestas por otro: por el hombre o por el mismo contexto, de ahí que no se pueda alegar que sean factores *naturales* de la mujer.

Por otra parte, otra autora feminista, Betty Friedan, mayormente adscripta a lo que es el feminismo liberal, en su obra *La Mística de la Femenidad* del año 1963<sup>3</sup> habla de la existencia de “un malestar en las mujeres que no tiene nombre”<sup>4</sup>, y esta problemática es la vinculada a su identidad, mujer que se identificaba según su relación respecto a los hombres: ya sea como madre o esposa y no como mujer en si misma, donde su vida giraba en torno a las labores domésticas y al hogar. Es así que se destaca como problemática principal la identidad de la mujer, que ha quedado relegada y que debería nuevamente considerarse para lograr su independencia y autonomía.

Como se visualiza, las distintas exposiciones de las autoras destacan la existencia de ciertas diferencias entre los géneros apelando a la misma *esencia* femenina, esencia que ha sido utilizada por determinado sector de la sociedad para tratarla en forma subordinada; aspecto que no será aceptado por las feministas de la igualdad, mostrando que las diferencias naturales o biológicas no son fundamento suficiente para tratar a la mujer como inferior. Otra autora pertinente de considerar es Carole Gilligan, exponente de la teoría del cuidado, quien, en su obra principal “*In a different voice*” del año 1982, plantea la centralidad de la ética del cuidado, mostrando la existencia de una forma diferente en la que la mujer visualiza e interpreta la realidad, donde lo central es el cuidado hacia terceras personas, básicamente: hijo, padre o esposo.

### **2.1.1 ¿Igualdad es un término acabado o unívoco?**

En 1991 Graciela Sapriza edita el libro *Mujer y Poder en los Márgenes de la Democracia Uruguaya*, resultado del seminario con este mismo nombre realizado en Montevideo con la participación de numerosos actores, donde se discutió el termino *igualdad compleja*, concepto considerado impulsor en esta investigación para comenzar a debatir y cuestionar al termino igualdad. La igualdad compleja comprenderá

---

<sup>3</sup> En esta monografía se considera su tercera edición, correspondiente al año 2017.

<sup>4</sup> Denominación que utiliza para catalogar al capítulo primero de su obra.

*que los diversos ámbitos de la sociedad, las diversas relaciones sociales, tienen diversos criterios de igualdad y diversas formas de igualdad y que imponer una única forma de igualdad que no permita la celebración de la complejidad es de nuevo, una forma de generalización ilegítima de intereses.* (Sapriza 1991: 164)

A su vez, considerando una forma de igualdad que “*no tiene que ser esa igualdad jacobina de supresión de diferencias, sino una idea [...] de igualdades complejas; igualdad compleja es una igualdad que da lugar, permite, promueve y celebra las diferencias*” (Panizza 1991: 34).

En este sentido, Evangelina García Prince<sup>5</sup> (2008) en un trabajo denominado *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De Qué Estamos Hablando?*, elaborado para el PNUD, identifica diferentes dimensiones de la igualdad, concebida como *equipolencia* o equivalencia humana (de igual valor humano), lo que trae implícita, por un lado, la dimensión de *equipotencia*, la cual significaría que mujeres y hombres tienen igual poder y capacidades en términos de su valor humano, y por otro lado, la dimensión de *equifonía*, vinculada con la capacidad de tener voz propia y autónoma (García Prince 2008: 29). Cuando la autora habla de estas dos últimas concepciones, expone a las mismas como potencialidades vinculadas a la equivalencia humana en lo que refiere al poder, capacidades y voz propia y autónoma, las cuales no se encontrarían desarrolladas en una sociedad que continúe discriminando a las mujeres, mostrando así que éstas serían condiciones para alcanzar la plena igualdad. Desde su perspectiva, el término igualdad se nutriría de tres significados ilustrados en forma de triangulación: igualdad de derechos, diversidad o diferencia, y equivalencia humana. El primero de los mencionados tendría raíces en la misma ilustración, donde se comenzó a bregar por el establecimiento de un igualitarismo nominal o declarativo a través de su exposición en textos normativos. La segunda concepción alude al reconocimiento de diferencias entre personas, sean estas de índole biológico o desde sus mismos intereses. Y el último aspecto de la equivalencia humana se vincula a la equidad en el trato que debe tomar en cuenta las necesidades e intereses de las personas que son diferentes.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Autora venezolana de amplia trayectoria en relación a dichas temáticas, la que enfatizó en el abordaje de igualdad de género y en políticas a su respecto. Su trabajo es utilizado como referente en toda esta sección del marco teórico.

<sup>6</sup> “*La equidad se hace posible cuando el trato que se da a las personas está basado en la consideración justa de las necesidades e intereses impuestos por la diferencia, de manera que ese trato justo permita lograr que la igualdad de derecho o de jure [...] se haga real, se exprese en los hechos, aun cuando las personas presenten diferencias*” (García Prince, 2008: 32).

### ***2.1.2 ¿Igualdad es sinónimo de simetría?***

De este modo, si bien parecería en sentido amplio y genérico que al mencionar el vocablo igualdad referimos a una concepción abstracta, unívoca e indiscutible, resulta que en la doctrina surgen algunas discrepancias acerca de lo que este término involucra. Siguiendo con el análisis brindado por García Prince, la misma hace una exposición sobre ciertas «distorsiones» que usualmente se hacen en la doctrina sobre la misma concepción de igualdad, presentándola como identidad o uniformidad. Frente a esto, la autora alega que igualdad tampoco representa homogeneidad de la mujer a estándares masculinos, admitiendo la existencia de diferencias entre las personas, que no necesariamente impliquen desigualdad.

Otro de los numerosos aspectos destacables de su exposición es la existencia de tres distintas formas de visualizar a la igualdad. Es decir, este concepto que a simple vista podría parecer unívoco admitiría esta trilogía de visiones: igualdad de oportunidades, igualdad de trato e igualdad de resultados, las que serán utilizadas en este trabajo como dimensiones de análisis. Tales categorías surgen de los planteos consagrados en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés), que promueve la igualdad sustantiva de la mujer respecto a sus pares hombres desde un lugar tal vez más radical, al pretender que los derechos otorgados a las mujeres en la normativa se garanticen en su ejercicio. Esta tarea implica aceptar diferencias físicas y biológicas que la mujer tiene respecto a los hombres para generar igualdad, concepción que no se opone a diferencia, pero sí a la desigualdad.

Continuando con el análisis de lo que implica este término, podríamos preguntarnos si generar igualdad entre los géneros es simplemente adaptar la condición femenina a los términos dados para los hombres (a las normativas aprobadas que abarcan los derechos de los mismos), considerándose entonces que generar igualdad sería simplemente adicionar a la mujer como sujeto de derecho. Claramente, la idea difundida por CEDAW no refiere a ello y brega por una igualdad que rediseñe normativas elaboradas para hombres, considerando particularidades y diferencias biológicas y sociales existentes entre los hombres y mujeres. En este sentido, se distinguen las normativas actuales de aquellas pioneras como es el caso de la Declaración Universal de los derechos de la Mujer y la ciudadana, promulgada por Olympe de Gouges en 1791 la cual pretendía claramente trasladar los derechos y garantías estipulados en la declaración ya elaborada en forma exclusiva para hombres a la mujer, sin considerar la existencia de alguna mínima característica que la distinga. Aquí se refleja la forma en la cual varía la noción de igualdad por diferentes razones (temporales, ideológicas,

doctrinarias) y el hecho de que el término se ha ido adaptando a los intereses de diversos grupos sociales, motivando a que se descarte la simetría como rasgo fundamental y único de la igualdad de parte de sus promotores.

### ***2.1.3 Igualdad de oportunidades, de trato y de resultados***

Como ya se mencionó, García Prince expone la existencia de tres formas de ejercer igualdad, las cuales serán explicadas y fundamentadas a continuación. Es importante destacar que algunas de estas dimensiones serán también planteadas por otros autores para diversos escenarios políticos, por fuera de lo vinculado a las políticas de género.

#### Igualdad de oportunidades

Esta concepción se imparte desde la idea de igualdad ante la ley, teniendo como objetivo generar un igual punto de partida para que tanto hombres como mujeres puedan luchar por sus derechos en igualdad de condiciones, siendo pionera en la práctica de estas ideas la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano del año 1789 en Francia. La principal crítica a esta perspectiva es que no garantiza que en el transcurso del tiempo no surjan ciertos obstáculos en el ejercicio del derecho que se pretende asegurar: simplemente se facultan derechos sin asegurar su efectivo goce.

#### Igualdad de trato

Este tipo de igualdad pretende re considerar las diferencias entre las personas para que ellas no se traduzcan en desigualdades en el ejercicio de los derechos, y en el caso de existir tales, se apreciarán mediante un trato diferencial -en su justa medida- para garantizar a las personas un ejercicio igualitario de sus derechos y una homogénea posibilidad de acceso a los beneficios generados por éstos.

#### Igualdad de resultados

Esta perspectiva de la igualdad pretende que todas y todos tengan igualdad en asegurarse el goce de sus derechos, no necesariamente conllevando a resultados idénticos o simétricos pero sí al mejor posible para cada uno eliminando obstáculos y restricciones como podrían ser las condiciones personales de cada individuo. De ello se podría concluir que la idea central de esta perspectiva radica en eliminar impedimentos que distorsionen el efectivo goce de los derechos sin implicar que el resultado de dicho ejercicio sea el mismo para todos, ya que existen diferencias entre las personas que determinan que el mejor de ellos sea diferente.

#### **2.1.4 Tipos de igualdad en el transcurso del tiempo: igualdad formal y sustantiva**

Otra forma de visualizar la igualdad considera la existencia de dos grandes perspectivas: igualdad formal e igualdad material o sustancial. La primera nombrada surge alrededor de la época de la ilustración posicionándose como concepción primordial a considerar por las diferentes textos normativos, ejemplo de ello fue la “*Declaración de los derechos del Hombre y del ciudadano*”, aprobada en 1789 en Francia en respuesta a la Revolución Francesa: promulgando la igualdad como principio fundamental por el que los hombres debían vivir en simetría con los demás hombres. De esta igualdad formal deviene la idea de que bastaría imputar simetría en las distintas normativas para lograr igual garantía de los derechos. Buscando vincular esta concepción con las categorías ya mencionadas de Evangelina García Prince, es posible encontrar vínculo entre la concepción de igualdad formal y la de igualdad de oportunidades que describe la autora, centrada en generar normativa proclive a garantizar una igualdad en el punto de partida de todas las personas para que tengan una idéntica oportunidad de disfrutar y gozar de los derechos planteados.

Tal vez el punto más criticable de esta percepción es que no se analizaba si estas condiciones iniciales garantizaban en forma posterior el ejercicio de los derechos, aspecto que conllevó al surgimiento de otra forma de interpretar la misma igualdad:<sup>7</sup> la igualdad sustantiva o material donde aparece la figura Estatal con el objetivo de garantizar derechos a las personas (Estado que se presentará mayormente bajo la forma de Estado de Derecho comprometido a las causas sociales). Esta igualdad sustantiva interpreta de forma diferente a la igualdad, ya no concibiéndola como simetría sino admitiendo un trato diferencial si con este se logra una mejora en la condición de las personas, tratando diversamente a los supuestos diferentes. Nuevamente buscando relacionar este planteo con el análisis de García Prince, se podría estipular que la igualdad sustantiva tiene un vínculo directo con la *igualdad de trato* y también *de resultados* planteadas por la autora: luchando por que la igualdad se garantice en los hechos a través de un trato igualitario a los iguales, o diverso a los diferentes, según sea más favorable a las partes.

#### **2.1.5 ¿Qué es la diferencia? ¿Diferencia se opone a igualdad?**

Ante el intento de analizar y comparar teóricamente diferencia e igualdad, se podría pensar que estaríamos hablando de términos contrarios considerando una visión de lo

---

<sup>7</sup> Como crítica en términos de que se comenzó a visualizar que bajo la igualdad formal no se consiguieron los resultados esperados: la mujer no mejoró en su misma condición ni en los derechos que se le deberían garantizar por el mero hecho de ser persona.

cotidiano donde los mismos se adjudican a cosas diferentes. Más allá de esta vaga apreciación, si se comienza a indagar encontramos que los términos no se contraponen dado que la misma igualdad puede admitir algún grado de *diferencia entre las partes*: igualdad no es sinónimo de simetría o identidad. En ejemplo de ello, y siguiendo la ya mencionada propuesta de García Prince, se aprecia que igualdad no es un término unívoco o acabado, sino que admite distintas interpretaciones. En este sentido la *igualdad de trato* pretende la solución más justa a necesidades diversas considerando las particularidades que caracterizan a cada persona y la hacen diferente a otras.

Se puede afirmar entonces que el concepto de igualdad no se podría considerar antagónico a diferencia, ya que ésta se puede interpretar de diversas formas: desde lo biológico, social- sociológico o psíquico, -según el análisis hecho por Marta Lamas (1996)-. Por ello que la primera razón para afirmar que los términos no se contraponen deriva de sostener que tanto igualdad como diferencia podrían considerarse términos *complejos* y que por tanto implican variados significados sin tener una única connotación que pueda enfrentarse como antagónica a otra. En este sentido, también las feministas de la igualdad reivindican que igualdad no es sinónimo de simetría sino de igualdad que respete las diferencias entre los sexos, las cuales no tienen por qué ir en desmedro de las mujeres. Todo esto conlleva a plantear que la contracara de la igualdad es la desigualdad -referente a la existencia de un trato injusto hacia uno de los sexos, en este caso de las mujeres- y no la diferencia, concepto complejo que podría abarcar alguna forma de expresión de la igualdad.

Buscando algunas categorías que ayuden a abarcar la temática de la diferencia y específicamente adentrando en sus implicancias, Marta Lamas<sup>8</sup> en su artículo “*Usos, dificultades y posibilidades de la categoría “genero”*”, en “*El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*” (1996) muestra algunas de estas categorías: diferencia vista desde el ámbito biológico, desde lo social o sociológico y también así desde lo psicológico, vinculado a la diferencia sexual. Más allá de que estas acepciones son mencionadas pero no analizadas por la autora, en este trabajo se intenta dar abordaje a cada una de ellas. Desde la perspectiva *biológica*, se podría sostener básicamente que la diferencia entre hombre y mujer está dada en forma natural: es innata y por tanto, inmodificable, vinculando a la mujer con su función maternal. Contrario a ello, siguiendo a la categoría de las diferencias sociales y al mismo proceso de *socialización*, podemos decir que las mujeres se diferenciarían de los

---

<sup>8</sup> Marta Lamas; antropóloga mexicana, catedrática en ciencias políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, autora de numerosas publicaciones vinculadas a estudios de género.

hombres por su inserción en los ámbitos públicos y privados de la sociedad; donde dentro del “reparto” de espacios a la mujer le toca la esfera privada (el hogar principalmente), mientras que a los hombres le corresponden los vínculos sociales. Por otra parte, la última de las perspectivas que hace a la distinción de los géneros es la *psíquica*, planteando al psicoanálisis como herramienta para conocer las diferencias entre hombres y mujeres, las que vendrían marcadas por la misma esencia de los seres humanos.

El feminismo de la diferencia surge como corriente feminista en el contexto europeo de los años 70 como forma de concebir las temáticas femeninas en forma diferencial a como lo hicieron las expositoras de la igualdad.<sup>9</sup> Esta corriente destaca como principal idea que la mujer posee una esencia femenina que la distingue y la hace diferente al hombre: la diferencia sexual. Entre sus principales exponentes se encuentran Luisa Muraro, y Luce Irigaray, la primera, autora italiana creadora de la obra “El orden simbólico de la madre” del año 1994 y, la segunda, autora francesa creadora de “Yo, tu, nosotras” de 1992. Compartían la idea de aceptar las diferencias y de considerarlas beneficiosas para mejorar la condición de la mujer y lograr su emancipación, la cual se generaría a través de la liberación sexual de la misma transformando el orden patriarcal imperante, visto éste como un orden simbólico que ha justificado el dominio de la figura del padre sobre los hijos, y de hombres sobre mujeres. En este sentido, Luisa Muraro habla de la existencia de una *verdad de las mujeres*, verdades que estaban ocultas hasta el momento dada la invisibilidad de las mismas en la sociedad (Muraro 1994)

Adentrándonos en las concepciones de diferencia y de igualdad, encontramos que ambas se han relacionado en todo momento histórico. Siguiendo el texto *Beyond equality and Difference* de las autoras Bock y James (1992), encontramos que las concepciones de equidad, igualdad y de diferencia se han relacionado en forma diferencial en el tiempo, mostrando en algunas oportunidades ciertas interferencias entre sí y otras presentándose como concepciones no tan opuestas u antagónicas, ambas respondiendo a intereses políticos y a contextos específicos. Es por ello que el trabajo citado también plantea cierto cuestionamiento a los mismos conceptos de equidad y de diferencia, surgiendo así algunas preguntas como: *¿equidad ante quién? o ¿diferente respecto a qué?*, reconociéndose que más allá de las tensiones existentes entre las concepciones en la historia de la liberación de la mujer en determinados momentos se bregó por una legislación en pro de equidad entre los

---

<sup>9</sup> “A finales de los años setenta y principios de los ochenta; sin embargo, empezó a estar claro que el objetivo asimilacionista de estricta igualdad ante la ley no beneficiaba a las mujeres, al menos a corto plazo” (Jaggar 1996: 171).



géneros mientras que en otros se reivindicó por normativa a favor de la diferencia, como así también se presentan contextos en los que ambas perspectivas incidieron conjuntamente. Se demuestra entonces que en el transcurso de la historia no ha habido una distinción tan clara entre los términos y que en definitiva ambas concepciones han sido útiles en la lucha por los derechos de la mujer.

## ***2.2 Concepciones de la igualdad y la diferencia en el pensamiento de algunos filósofos políticos.***

### ***2.2.1 John Stuart Mill***

Otro autor que se considera en esta investigación por su pertinencia en tanto cuestión femenina es John Stuart Mill, el cual dedica una obra específicamente a esta temática, *The Subjection of Women*, escrita entre los años 1860 y 1861 y publicada numerosas veces. Este autor considerado utilitarista brega porque cada individuo tenga derecho de defender sus intereses y su felicidad como fin en sí mismo,<sup>10</sup> donde toda acción se considerará justa y buena si contribuye a aumentar la felicidad del mayor número de personas posible.<sup>11</sup> Dentro de su teoría los dos principios fundamentales son los de *libertad* e *igualdad*, ambos dirigidos en pro de generar *progreso en la humanidad*. De este mismo planteo surge que la *desigualdad* entre los sexos es perjuicio grave e interesado al negar de *poder* nada más y nada menos que a la mitad de la población. Esta situación generaría cierto retraso al mismo desarrollo de la sociedad en su conjunto, ocasionando obstáculos para lograr equidad, en palabras del autor:

*El principio que regula las actuales relaciones sociales entre ambos sexos -la subordinación legal de un sexo al otro- es en sí mismo erróneo, y ahora uno de los principales impedimentos para la mejora del género humano; y que debería ser sustituido por el principio de perfecta igualdad entre ambos, sin admitir poder o privilegio en uno, ni inferioridad en el otro. (Mill, 2010: 26)*

Como se visualiza, Mill está argumentando que la desigualdad es un factor negativo para la sociedad mostrando una clara adhesión por la igualdad entre los sexos que implique

---

<sup>10</sup> Siguiendo el principio utilitarista: “Así, el individuo no solo sería incapaz de concebir su felicidad en oposición con el bien general, sino que uno de los motivos de acción habituales en él sería el impulso a promover directamente el bien general.” (Mill, 1955: 44)

<sup>11</sup> Principio de la utilidad que brega por “El credo que acepta la Utilidad o Principio de la Mayor Felicidad como fundamento de la moral, sostiene que las acciones son justas en la proporción con que tienden a promover la felicidad; e injustas en cuanto tienden a producir lo contrario de la felicidad.” (Mill, 1955: 27)

simetría de condiciones, descartando la tradicional idea de la existencia de diferencias naturales en las mujeres<sup>12</sup> que no puedan ser modificables:

*Pero (se dice) hay prueba anatómica de la superior capacidad mental de los hombres comparada con la de las mujeres: aquellos tienen un cerebro más grande. A esto respondo diciendo, en primer lugar, el hecho mismo es dudoso. En modo alguno ha logrado establecerse que el cerebro de una mujer es menor que el del hombre. Si ello se deduce meramente del hecho de que el armazón corporal de la mujer es generalmente más pequeña que la del hombre, este criterio nos llevaría a extrañas consecuencias. (Mill, 2010: 149)*

Dentro de las reivindicaciones elaboradas por este autor, se encuentra el sufragio de las mujeres, aspecto destacado en su obra “*Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*” del año 1991, donde en el capítulo VIII “De la extensión del sufragio” plantea como fundamental y prioritario el sufragio de la mujer, considerando que era tan vital e incuestionable que no necesitaría de mayor justificación<sup>13</sup>, siendo una herramienta primordial para generar igualdad entre los sexos. Se puede destacar que la igualdad pregonada por Mill pretende *simetría o identidad*: iguales derechos y obligaciones para mujeres y hombres al no existir argumentos factibles de defender la existencia de una naturaleza que haga diferentes a las mujeres. Siguiendo con su argumento, Mill cree que la única forma de esclavitud existente en ese momento era la ejercida hacia la mujer, subordinada a las pretensiones del hombre más aun al contraer matrimonio (desde allí su crítica al mismo como institución generadora de desigualdad al adjudicar total poder a una de las partes: al hombre). Siguiendo su principio utilitarista, salir del estado de subordinación y esclavitud propiciado por el patriarcado sería útil y beneficioso no solo para la mujer sino para la sociedad como todo, camino que se recorrería a través de la igualdad. En búsqueda de motivos que justifiquen esta apreciación, Mill plantea en primer término que la igualdad es condición necesaria para el desarrollo de la competencia moral de la humanidad, igualdad que debería ser impartida desde la misma familia (considerada el principal agente socializador). También plantea como argumento la competencia instrumental, por el cual la emancipación de la mujer genera un incremento de la capacidad de la sociedad en sí misma, teniendo presente que la mujer representaba a la mitad de la población y por tanto su exclusión podría conllevar al desaprovechamiento de facultades que serían favorables a la

---

<sup>12</sup> Como demuestra en la siguiente cita “*He dicho que no puede ahora saberse cuanto de las existentes diferencias mentales entre hombres y mujeres es natural y cuanto artificial; que no puede saberse si hay diferencias naturales en absoluto, o, suponiendo que todas las causas artificiales de la diferencia fuesen eliminadas, que características naturales nos serían reveladas.*” (Mill, 2010: 156)

<sup>13</sup> “*Si fuera tan cierto, como es falso, que deberían constituir una clase subordinada, confinada a las ocupaciones hogareñas y sujeta a una autoridad casera, no requerirían menos la protección del sufragio para asegurarse contra el abuso de esa autoridad.*” (Mill, 1991: 213)

sociedad como conjunto. En tercer lugar, enfatiza en el logro de una relación de pareja entre iguales y por ello critica a la institución matrimonial.

### ***2.2.2 ¿Igualdad es equidad? Concepción de John Rawls***

Ante la existencia de estas distintas formas de concebir la igualdad, surge como relevante en la presente investigación indagar en la relación del término igualdad con el de *equidad*, conceptos que a simple vista podrían parecer un tanto similares, pero que como veremos conllevan a ciertas controversias. Un autor que en forma sutil refiere a esta idea es John Rawls, el cual en su obra *Justicia como Equidad* plantea a la igualdad y a la diferencia como formas de alcanzar la justicia. En este sentido plantea que una *sociedad sería justa* cuando sus instituciones básicas se regulen fundamentalmente por dos principios: primero donde cada persona tenga igual derecho a libertad en sentido amplio; y segundo aceptando la existencia de disparidades en la distribución económica si éstas se canalizan en mayor beneficio de los menos favorecidos, donde por ejemplo los cargos que generan desigualdad sean accesibles a todos por igual (Rawls, 1986). Este último principio, se vincula directamente con el ideal de igualdad de oportunidades, visualizado por el autor como un correctivo en caso de que el vínculo entre Estado y sociedad conlleve a conflictos.

Como se refleja, Rawls tendería a crear una igualdad absoluta, un igualitarismo estricto sin mayores distinciones entre las personas, pudiéndonos cuestionar si dentro de este modelo de absoluta igualdad habría lugar para la existencia de algún tipo de diferencia entre las personas. En respuesta a esta cuestión, surge el principio de diferencia, admitiendo las diferencias pero con ciertas limitaciones:

*Las diferencias que han de justificarse son las diversas desigualdades económicas y sociales en la estructura básica que inevitablemente tienen que surgir en este esquema. Son estas las desigualdades en la distribución de la renta y la riqueza y las distinciones de prestigio y status ligadas a las diversas posiciones y clases. (Rawls, 1986: 65)*

Es así que la idea de Rawls radica en que la desigualdad se permita si ésta es favorable a los menos afortunados, mostrándose éste como límite a posibles desigualdades entre las personas que no fueran justas para la sociedad -en este sentido es que Rawls plantea un *máximo* de este criterio distributivo-.

Es por esto que el autor distinguirá los bienes para poder ver la mejor forma de distribución para cada uno de ellos. En este sentido, desagregando el primero de los principios destacados, (bienes sociales primarios) Rawls admite que en lo referente a libertades cívicas y oportunidades sociales, éstas necesariamente se deberían *distribuir en*

forma igualitaria bregando por los dos siguientes principios; el “*principio de igual libertad de ciudadanía*”, conectado con el segundo referente al “*principio de equidad, igualdad de oportunidades*”; mientras que para los bienes relacionados a la renta, riqueza, poder y autoridad se admitiría sí una distribución desigual. A la par de ello, Rawls plantea lo que es el principio de “*reparación*”,<sup>14</sup> el cual es distinguido también de la concepción de diferencia:

*Ahora bien, el principio de diferencia no es, por supuesto, el principio de reparación. No exige que la sociedad se mueva en la dirección de una igualdad de activos naturales. No hemos de intentar nivelar nuestros hándicaps, como si hubiera que esperar que todos compitieran sobre una base equitativa en la misma carrera. Pero el principio de diferencia asignaría recursos a la educación, por ejemplo de modo que mejorasen las expectativas a largo plazo de los menos favorecidos. Si ese fin se alcanza prestando más atención a los mejor dotados, tal cosa es permisible, de modo contrario no. (Rawls, 1986: 72)*

Como se visualiza en la cita, para el autor el principio de diferencia tendría como finalidad querer superar distancias naturales -*contingencias naturales* en palabras del autor- como puede ser el haber nacido en una familia con mayor o menor cantidad de recursos, pero sí la idea de la diferencia sería aportar herramientas para que estas disparidades en los mismos puntos de partida no se trasladen hacia el futuro, generando desproporciones en los resultados. En este ámbito la educación sería un instrumento a utilizar para lograr mejoras en las condiciones de aquellos que naturalmente resultaron perjudicados.

Mas allá de que el autor no trata particularmente la cuestión femenina, se podría considerar en este trabajo que esta perjudicada podría ser la mujer, la que por determinadas características biológicas es mal considerada por los demás como inferior, tratándose en forma subordinada en las diversas esferas de la sociedad. Aplicando el planteo de Rawls, la educación podría hacer que la misma mejore su integración en la sociedad, superando aquellas condiciones que naturalmente le vinieron en su perjuicio.

### **2.3 Resumen de los planteos sobre igualdad y diferencia**

Luego de haber indagado en el abordaje teórico de Rawls, parece pertinente comparar sus planteos y los de García Prince acerca de la igualdad, destacándose que una de las grandes diferencias deriva de que para Rawls el fundamento de la justicia es la equidad, y a su vez, al cuestionar la misma concepción de justicia, la igualdad parece ser uno de sus pilares fundamentales, pudiéndose apreciar que para el autor igualdad implica equidad.

---

<sup>14</sup> “Así, el principio de reparación establece que para tratar a todas las personas igual, para proporcionar una genuina igualdad de oportunidades, la sociedad tiene que prestar más atención a los que tienen menos activos naturales y a los que han nacido en las posiciones sociales menos favorables” (Rawls, 2000: 72).

Contrario a ello, García Prince considera erróneo asimilar a la igualdad con la equidad, concepciones que tendrían cierta relación pero que no serían sinónimos.

**Cuadro 1. Diversas formas de concebir al término igualdad**

<b>TIPO DE IGUALDAD PREGONADA</b>	<b>¿A QUÉ REFIERE?</b>
<b>Igualdad como identidad / homogeneidad / simetría</b>	<i>Pregonada la igualdad absoluta en términos de simetría entre los sexos, sin admisión de diferencias de algún tipo entre ellos. Se piensa en el objetivo de igualdad como homogeneidad entre los sexos. - Brega por igualdad absoluta o identidad en el trato dado a los sexos, admitiendo que la mujer se encuentra en un estado de desventaja respecto a los hombres.</i>
<b>Igualdad como equidad</b>	<i>Reivindica la igualdad absoluta, con algún tipo de excepción: admite la diferencia si ésta es favorable a los más perjudicados de la sociedad.</i>
<b>Igualdad de oportunidades</b>	<i>Basada en la idea de igualdad de oportunidades legales para ambos sexos.</i>
<b>Igualdad de trato</b>	<i>Pretende igualdad que considere las diferencias entre las personas.</i>
<b>Igualdad de resultado</b>	<i>Igualdad que se dirija a alcanzar el mejor resultado posible para las personas, superando los obstáculos que se presenten para lograr este objetivo.</i>
<b>Igualdad formal</b>	<i>Igualdad postulada por la ley (concepción más primitiva de igualdad, primeramente impuesta por la Declaración Universal de Derechos del Hombre y el Ciudadano)</i>
<b>Igualdad sustantiva</b>	<i>Igualdad que va más allá de lo legal, reivindicando que los derechos otorgados realmente garanticen la igualdad en los hechos.</i>

*Fuente: Elaboración propia en base a la literatura considerada en este trabajo.*

**Cuadro 2. Diversas visiones acerca de la diferencia**

<b>CONCEPCIÓN DE LA DIFERENCIA</b>	<b>¿DE QUE TRATA CADA UNA?</b>
<b>Diferencia física/ biológica</b>	Diferencia basada en lo anatómico que distingue a los sexos.
<b>Diferencia psíquica (diferencia sexual)</b>	Diferencia desde lo psíquico e interno de las personas. También vinculada a la <i>diferencia sexual</i> entre sexos, faceta pregonada por la corriente del feminismo de la diferencia.
<b>Diferencia social/ sociológica</b>	Dada por el relacionamiento diferente de las personas en sociedad: diferencia marcada por la forma en la que las diferencias sexuales se valoran en la misma. Relacionado con lo cultural. Vinculado a lo público y privado.

*Fuente: Elaboración propia en base a Lamas (1996).*

### **3. Análisis de las propuestas sobre la cuestión femenina hecha por actores de la época.**

Trayendo al análisis a los distintos actores que tuvieron algo que aportar a la solución de la denominada cuestión femenina, ya sean estas agrupaciones de mujeres o actores políticos, uno de los primeros que hizo su aporte fue el Partido Socialista, fundado en el Uruguay en el año 1909 y en el que participaron figuras como Emilio Frugoni, Celestino Mibelli y la feminista Paulina Luisi. Se destaca especialmente la obra de Frugoni en este partido en la época correspondiente, persona que enfáticamente destina su lucha a temáticas de justicia social: reivindicando derechos y garantías de los trabajadores y de las mujeres en general, subordinadas al hombre en aquel momento.

Es importante mencionar que ya desde 1900 comienzan a formarse las primeras agrupaciones de trabajadoras en Uruguay: sociedades de resistencia de planchadoras, cigarreras, lavanderas, las que justamente reivindicarán mejores condiciones de trabajo para las mujeres, bregando lógicamente por una mejor remuneración económica. Justamente este factor hace a la no inclusión de estos actores en el análisis, los que no parecieren tener más reivindicaciones que aquellas vinculadas al ámbito laboral. Así también en 1911 se crea la Sección Uruguaya de la Federación Femenina Panamericana, propuesta hecha por María Abella de Ramírez para luchar por los derechos civiles y políticos de la mujer.<sup>15</sup> A la par de ello, en abril del mismo año surge la asociación femenina Emancipación, grupo que nucleó a mujeres anti-clericales y que dentro de su programa consideró fundamental la emancipación de las mujeres y de la misma sociedad de la influencia ejercida por la Iglesia Católica (Ehrick 2005). Este grupo, que no se prolongó en el tiempo no fue incluido entre los actores a analizar debido a que la centralidad de su prédica anticlerical desdibujó un tanto sus reclamos en torno a la cuestión femenina.

Posteriormente, aparece El Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU), el que se crea en el año 1916 como un grupo de mujeres organizadas luchando por ciertas transformaciones en la vida de la mujer, teniendo como uno de sus principales objetivos obtener el sufragio femenino: meta compartida por otros actores políticos como el mismo batllismo. Este último se presenta como grupo político que se mostró desde un inicio a favor de la defensa de las mujeres y de sus problemáticas, hecho que plasmó su mayor exponente José Batlle y Ordoñez en sus dos presidencias; 1903-1907; 1911-1915 y que se continuó planteando en otros tramos temporales bajo los denominados gobiernos batllistas. El medio fundamental por el cual se

---

<sup>15</sup> Considerado el “*primer movimiento feminista que se conoce en el Uruguay*” (Sapriza y Villamil 1984: 19).

expresa este grupo de mujeres es la revista *Acción Femenina*, publicada en forma mensual por el período de tiempo de 1919 a 1925 teniendo como principal cabecilla la figura de Paulina Luisi, en un inicio vinculada al Partido Socialista. Dentro del CONAMU, se encontraron diversas comisiones que trataban alguna temática distinta de lo que es la cuestión femenina, existiendo una Comisión de sufragio, de enseñanza, otra vinculada a la cuestión de la vivienda, higiene, trabajo, entre otras. Siendo así que posteriormente en el año 1919 una de ellas; la Comisión para el sufragio femenino se aparta de la misma para formar un grupo autónomo de la organización creándose la denominada Alianza Uruguaya para el sufragio femenino<sup>16</sup>. A su vez, en este mismo año accede al gobierno Baltasar Brum hasta 1923; actor de trascendencia para las temáticas femeninas al abordarlas en diferentes proyectos legislativos, logrando captar el aprecio de las uruguayas.

Es así que, para el año 1919 en Uruguay, existen dos organizaciones de mujeres: el CONAMU y la Alianza Uruguaya para el Sufragio Femenino, las que lógicamente estarán en directo contacto dado que, más allá de la autonomía de la segunda, ésta sigue dependiendo económicamente del CONAMU, además de que la figura de Paulina Luisi aparece en ambos organismos, dando la pauta de que la formación de las agrupaciones no mostraría diferencias notorias. En esta parte de la historia uruguaya, pareciera ser una cuestión estratégica la formación de la Alianza para el Sufragio Femenino, teniendo presente que justamente dicha organización sale escindida del CONAMU creado en 1916, suponiéndose que comparten la mayor parte de sus ideales. Será en el año 1923 cuando la primera de las nombradas se transforme en la Alianza Uruguaya de Mujeres: “*En 1923 siendo Paulina Luisi presidente de la misma, esta asociación decide cambiar su nombre por el de «Alianza Uruguaya de Mujeres» dado que la denominación anterior solo respondía a «una pequeña parte de su programa»*” (Sapriza y Rodríguez Villamil 1984: 21). Luego de su transformación la Alianza

---

<sup>16</sup> Es relevante mencionar que algunas de las organizaciones de mujeres mencionadas anteriormente tenían su correlato en otras organizaciones de índole internacional: se formaron con el objetivo de integrar organismos ya existentes que tenían incidencia y reconocimiento en la órbita global. En ejemplo de ello, siguiendo a Cristine Erick, la Alianza Uruguaya para el Sufragio Femenino se forma para ser parte de la Alianza Mundial Para el Sufragio Femenino cuya presidenta, Chapman Catt, recomendó a Paulina Luisi fundar una organización independiente meramente sufragista. Lógicamente, la idea fue formar parte de este organismo para adquirir mayor incidencia y respaldo de otras mujeres en la órbita mundial, aunque la justificación que brinda Paulina Luisi en la revista *Acción Femenina* es la siguiente, “*la campaña sufragista necesitaba un organismo más, independiente del Consejo Nacional de Mujeres para cooperar con él en esta obra de nuestra reivindicación política*” (Paulina Luisi, “Alianza Uruguaya para el Sufragio Femenino”, *Acción Femenina*, agosto de 1919, p. 119). Asimismo, el CONAMU era parte de la Comisión Internacional de la Mujer, y posteriormente en 1923 se crea la Alianza Uruguaya de Mujeres, la cual tiene su correspondiente con la Alianza Internacional para los derechos ciudadanos de la Mujer.

se vuelve la gran competencia del CONAMU, al abarcar amplitud de temáticas más allá del sufragio.

Entre las personalidades públicas que tuvieron relevancia en lo que es la cuestión femenina, tal vez uno de los mayores defensores en el Uruguay de la época fue Carlos Vaz Ferreira, abogado, filósofo, escritor y gran exponente de la misma cultura uruguaya. Dentro de sus obras elabora una específicamente para tratar la temática de las mujeres, denominada *Sobre Feminismo* (1957) donde el autor analiza la situación de las mujeres aplicando el método lógico para analizar los problemas sociales tal como lo hace en su obra *Lógica Viva*. Buscando acerca de su orientación política e ideológica, Vaz Ferreira se habría relacionado con determinado sector del partido Colorado, siguiendo el planteo de Gerardo Caetano (2013: 95), “*su cercanía con aquel batllismo del 900 era innegable*”, siendo invitado a formar filas del partido Colorado, propuesta no aceptada por él alegando que sería más productiva su tarea como figura independiente que como parte de alguna asociación política.<sup>17</sup>

Posteriormente, en el año 1933 surge el primer y único partido político feminista en la historia del Uruguay; el Partido Independiente Demócrata Feminista (PIDF). Cuando nos acercamos al hecho histórico de la fundación de este partido, surge cierta expectativa por indagar en este proyecto innovador sin precedentes en la historia uruguaya. Como primer aspecto novedoso se destaca el momento en el que este partido político hace su aparición - 1933- teniendo en cuenta que para esta fecha ya se había logrado tal vez la mayor reivindicación de parte de las mujeres uruguayas organizadas: el sufragio femenino el 16 de diciembre de 1932, además de la aprobación legislativa de derechos como el divorcio por sola voluntad de la mujer en 1913, (proyecto elaborado por Carlos Vaz Ferreira) y otros tantos logros en cuanto garantías a la mujer-madre como así también en el ámbito laboral: mayor salario a la mujer obrera y su paulatino ingreso a cargos públicos.

Contrario a que se podría haber supuesto que las mujeres al obtener su principal reivindicación (sufragio) ya no tendrían motivos para crear tal organización, siguiendo los lineamientos partidarios tal propuesta surge con otro enfoque; considerando la necesidad de tratar determinadas temáticas que solo serían reclamadas de parte de las mujeres.<sup>18</sup> A la par

---

<sup>17</sup> A la par de ello, se destaca que “*Luego de declinar a la oferta Batllista, Vaz Ferreira terminó finalmente acompañando a Pedro Díaz y a Emilio Frugoni en la conformación de la «Coalición Liberal- Socialista» que presentó sus propias listas en los comicios por Montevideo del domingo 18 de diciembre de 1910*” (Caetano, 2013: 94).

<sup>18</sup> Parece pertinente traer a colación la siguiente afirmación de Sapriza y Rodríguez Villamil (1984: 30), donde las mismas visualizan como una cuestión estratégica la aprobación del voto de la mujer para fortalecerse el mismo batllismo “*La aprobación del voto femenino en ese preciso momento político -sin perjuicio de*



de ello, parece pertinente traer el planteo de Silvia Rodríguez Villamil y Graciela Sapriza, autoras que al abordar la temática de la formación de este partido, plantean como algo paradójico que

*el mismo día en que se aprueba la ley aparece, a toda página, en el diario terrista “El Pueblo”, un llamamiento a las mujeres uruguayas proponiendo la formación de un “Partido Feminista” [...] Esta iniciativa trasciende el simple intento de captación del voto femenino- actitud de la que ningún partido político estuvo exento. Lo que se buscaba aquí era utilizar a la masa femenina para lograr su adhesión pública a los sectores golpistas. (Rodríguez Villamil y Sapriza, 1984: 30)*

Como se refleja en esta cita, la formación de tal partido habría sido ideada en forma estratégica por un grupo de hombres para llevar adelante otras causas que no eran propiamente feministas, motivo que hará perder un tanto de valor a tal agrupación, mas allá de que se formó el partido político como tal, brego por ciertas cuestiones feministas y participó en las elecciones nacionales.

Por otra parte, reivindicación fundamental de parte de los actores políticos sera el divorcio, pensado como una herramienta o mecanismo para defender a la mujer en el ámbito del matrimonio: institución que las subordinaba respecto a los hombres. Principalmente lucharon por el logro de este derecho Carlos Vaz Ferreira, Emilio Frugoni y José Batlle y Ordoñez, encontrando como principal opositor a los sectores conservadores de la sociedad y a la misma Iglesia Católica, los que consideraban a la familia, y por tanto a la institución matrimonial pilar fundamental de la sociedad. Adentrándonos a lo que fue el debate y discusión de tal proyecto de ley, encontramos a tres actores fundamentalmente: Domingo Arena, Areco y Emilio Frugoni, los que tuvieron diferentes formas de interpretar el mismo fenómeno. Areco planteaba como fundamental el divorcio sin necesidad de exponer causal, ya que al basarse la institución matrimonial en el acuerdo de voluntades entre cónyuges, al no estar éste presente no tendría sentido proseguir con este vínculo.<sup>19</sup> Contrario a ello, Arena presenta otra fórmula: se mantiene la necesidad de exponer causal, pero solo para los hombres, favoreciendo a las mujeres por tener mayores motivos para desvincularse del matrimonio. A esta propuesta adhiere Emilio Frugoni planteando que esta herramienta compensaría la situación desfavorable de la mujer en el matrimonio:

---

*inscribirse en la tradición y el contexto ideológico por el cual el reformismo siempre pugno- llenaba además una necesidad política muy concreta del batllismo. Para un sector que gozaba de reconocidas simpatías entre numerosos grupos de mujeres, era urgente convocar ya su apoyo electoral, dadas las circunstancias que se vivían. La actitud del batllismo resulta totalmente coherente.”*

<sup>19</sup> Además de ello se podría interpretar que al no ser necesario exponer causales para contraer matrimonio, tampoco éstas lo serían para su disolución.

*se dice que ella coloca la unión conyugal sobre un pie de desigualdad y de injusticia en beneficio de la mujer, olvidando que esta unión conyugal está ya constituida sobre un irritante pie de desigualdad y de injusticia, en detrimento precisamente de la mujer misma, a la cual vendríamos nosotros a concederle por este medio una relativa compensación”* (Debate parlamentario del 4 de setiembre de 1913 en Frugoni 1988: 152)

### **3.1 Reivindicaciones elaboradas por las organizaciones de mujeres**

#### **3.1.1 CONAMU (Comisión Nacional de Mujeres)**

En 1919 al crearse el Consejo Nacional de Mujeres se considera como fundamental la reivindicación por el sufragio femenino, apreciado como un “*arma de la lucha social*”,<sup>20</sup> pero ésta no sería su única proclama, luchando también por la educación de la mujer como medio de que la misma pueda formarse y lograr ingresar a otros tipos de empleo -enfaticándose en los empleos públicos- lo que representaría para el CONAMU un gran avance en la vida de las mujeres, hasta el momento totalmente relegadas de ámbitos tradicionalmente masculinos como la política. En este sentido,

*Educar a un hombre, es formar a un individuo, educar a una mujer es formar las generaciones que vendrán [...] aspirando al noble ideal de formar una generación fuerte y vigorosa, nuestras mujeres estrechan filas, valientemente, decididamente, rompiendo los moldes de viejos prejuicios, intensificando su cultura y perfilando una acción practica y noblemente fecunda.* (“La Acción de Nuestro Consejo Nacional de Mujeres”, revista *Página Blanca*, agosto 1918, año III, N°41, S/N°)

La idea de estas mujeres asociadas era principalmente lograr paridad de condiciones entre los sexos que le permitiera a la mujer avanzar socialmente y ser sujeto de derecho tal lo era el hombre, con iguales capacidades civiles.

Asimismo es importante destacar que el CONAMU<sup>21</sup> reivindica lo relacionado al rol maternal de la mujer y a las políticas de infancia, por lo que se puede asumir que la concepción principal de la mujer es la visión de la misma como madre<sup>22</sup> merecedora de protección y cuidado de parte del Estado. En estos términos la maternidad era considerada como una función social “*haciendo de la maternidad un verdadero servicio, una función*

---

<sup>20</sup> Dra. Paulina Luisi, “Movimiento Sufragista, conferencia leída en el Augusteo el 21 de febrero de 1919, a pedido de la Unión Feminista Nacional-Buenos Aires”, abril de 1919, *Acción Femenina*, p. 30.

<sup>21</sup> Organismo que ya en las primeras líneas de su programa plantea como uno de sus objetos de estudio la obtención de mejoras en cuestiones relativas a maternidad, niñez e infancia, “*y las mil obras que interesan directamente a la mujer y al hogar y que pueden ser campo fecundo a la actividad de nuestro sexo*” (Paulina Luisi, 1929: 208).

<sup>22</sup> Como se refleja, el énfasis dado a la maternidad “*Creemos sinceramente que la mujer sin descuidar la misión fundamental que le traza la naturaleza, debe robustecer sus nobles energías y desarrollarlas disciplinadamente en todas las zonas accesibles a su inteligencia, a sus sentimientos, a su laboriosidad a fin de ser lo más útil posible a si misma, a su familia, a sus semejantes*” (“Proyecto justiciero y Previsor”. La mujer y la Administración Pública, *Página Blanca*, Julio 1918, año III, N° 40,S/N°.)

*social*”<sup>23</sup>. Dentro de estas temáticas se estipuló la renta especial para la mujer embarazada, protegiendo no solo a ella sino al niño que trae en el vientre; el Estado sería el actor encargado de llevar adelante el accionar protector.<sup>24</sup> Es importante destacar que el rol maternal de la mujer no era solo avalado por el Estado, sino también por las mismas mujeres, las que la consideraban una función primordial y relevante en la sociedad, la más relevante diferencia para con sus pares hombres que no se pretende ni superar ni pormenorizar: “*¡la mujer no pretende sustituirse al hombre, la mujer no quiere abandonar las dichas de la maternidad, felicidad la más incomparable de la vida, que solo ella puede comprarla con su dolor y sus tormentos!*”<sup>25</sup>

Esta protección de la madre no iría en contraposición a la igualdad o equidad pregonada por el CONAMU hacia los sexos, ya que en el resto de las áreas, la idea será la equiparación de los derechos y garantías que hombres y mujeres tienen “*y reclama que le sean reconocidas con la misma extensión y en la misma forma que a los hombres, las libertades y los derechos que ellos han proclamado como patrimonio de la persona humana*”<sup>26</sup> (Otra temática discutida y pregonada por el CONAMU, específicamente dentro de la Comisión de Trabajo, refiere a la política de igual paga por igual trabajo indistintamente sea éste de un hombre o una mujer, los cuales merecen una misma remuneración por la actividad realizada.

Considerando tales reivindicaciones se refleja su prédica en pro de igualdad, destacando que las diferencias entre los sexos eran de índole biológica o físicas estableciendo como criterio diferenciador el rol maternal de la mujer meritorio de protección. Se descarta la idea de que puedan existir distancias que hagan a la inferioridad de uno de los sexos<sup>27</sup>: más

---

<sup>23</sup> (Dra Paulina Luisi, “Movimiento Sufragista, conferencia leída en el Augusteo el 21 de febrero de 1919, a pedido de la Unión Feminista Nacional-Buenos Aires”, *Acción Femenina*, abril de 1919, p. 33) .

<sup>24</sup> Aspectos que se reflejan en los cometidos que el CONAMU se plantea en su programa. En el punto “C” se establece: “*Estudiar y obtener mejoras en todas las cuestiones relativas a asistencia de la mujer y del niño; tutela y protección de la infancia; protección a la maternidad; cuestiones de higiene; obras de educación; lucha contra el alcoholismo; la tuberculosis y la avariosis; lucha contra la pornografía y el juego y las mil obras que interesan directamente a la mujer y al hogar y que pueden ser campo fecundo a la actividad de nuestro sexo*” (Paulina Luisi, 1929: 208)

<sup>25</sup> (Dra Paulina Luisi, “Movimiento Sufragista, conferencia leída en el Augusteo el 21 de febrero de 1919, a pedido de la Unión Feminista Nacional-Buenos Aires”, abril de 1919, *Acción Femenina*, p. 33)

<sup>26</sup> Dra. Paulina Luisi, “Movimiento Sufragista, Conferencia leída en el Augusteo el 21 de febrero de 1919, a pedido de la Unión Feminista Nacional -Buenos Aires”, abril de 1919, *Acción femenina*, p. 30)

<sup>27</sup> De este modo se podría afirmar que lo que caracteriza a la mujer, y lo que la diferencia de sus pares hombres es lo anatómico marcado por la maternidad, “*puesto que hombre y mujer son dos seres iguales diferenciados orgánicamente al solo efecto de la perpetuación de la especie*” (Dra. Paulina Luisi, “Movimiento Sufragista, Conferencia leída en el Augusteo el 21 de febrero de 1919, a pedido de la Unión Feminista Nacional-Buenos Aires”, abril de 1919, *Acción femenina*, p. 35).

allá de que las diferencias entre ellos sean naturales e innatas y por tanto inmodificables éstas no podrían plasmarse en diferencias en el relacionamiento social de los sexos.

Como ya se afirmó, una meta fundamental para el CONAMU era el acceso de la mujer al espacio público, a los diferentes ámbitos de decisión, luchando por la participación de las mujeres en los procesos de elaboración de normativas lo que se le privó por mucho tiempo y era considerado fundamental por el Consejo al permitir que su opinión sea considerada en la normativa. En este sentido se puede afirmar que el CONAMU bregó en términos genéricos por igualdad de trato, al pretender un trato que equipare las condiciones de la mujer a la de los hombres, considerando a la maternidad como perfil prioritario, no pretendiendo simetría de condiciones porque esta no permitiría que se ampare a la mujer madre meritoria de un trato diferente y protector por esta tarea que le corresponde naturalmente.

### ***3.1.2 Alianza Uruguay para el Sufragio Femenino***

Como mismo su nombre refiere, la propuesta fundamental y prioritaria de este grupo fue el sufragio de la mujer, pretendiendo en términos de igualdad de oportunidades generar una equiparación en cuanto a condiciones de voto entre mujeres y hombres, y a su vez interpretándolo desde igualdad de resultado aspirando al ejercicio y goce del sufragio de las mismas, no quedando como algo meramente formal o abstracto sino ambicionando que en la práctica se cumplan tales derechos.

Es así, que esta agrupación luchó centralmente por el sufragio, apelando a condiciones que faciliten y garanticen el mismo, careciendo de una visión global sobre otras arenas de la cuestión femenina. Es meritorio tener presente que esta organización fue parte del CONAMU, (formando un Comité) por lo que, si bien este organismo se enfocó en la cuestión del sufragio se supone compartió la visión que las mujeres integrantes del CONAMU tenían al considerar las diferencias biológicas como las únicas prioritarias entre los sexos.

### ***3.1.3 Alianza Uruguay de Mujeres***

Para el año 1923 en el Uruguay existían dos organizaciones de mujeres que no parecieran ser tan distintas entre sí, el CONAMU y la Alianza Uruguaya de Mujeres, las que mostraron bastas reivindicaciones en común tales como educación en condiciones paritarias con los hombres, el pedido de igualdad de salario por un igual trabajo, y fundamentalmente el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer, donde lógicamente estaba incluido el sufragio. Dentro del ámbito educativo, se pretendió educación en condiciones

equitativas con los hombres, visualizándose en el programa de la organización,<sup>28</sup> en la parte II titulada *Educación y derechos económicos*, el punto número 7 que estipula “*Acceso de hombres y mujeres en las mismas condiciones, a la enseñanza general, a la enseñanza técnica y profesional, etc*” (Luisi, 1929: 200).

Considerando tal programa, en el mismo se enfatiza en la equiparación de derechos entre los sexos, por lo que no se hace énfasis en el rol maternal de la mujer que amerite especial protección de parte del Estado al considerarla igual al hombre. En ejemplo de ello se proclama igualdad de derecho del padre y madre sobre los hijos, igual acceso de ambos a la enseñanza, igualdad de salario ante igual tarea, igualdad en capacidades civiles, donde ambos tengan el mismo derecho al sufragio, además del reconocimiento de una misma moral que no distinga sexos.

Contrariamente pareciera que tendría relevancia para este grupo de mujeres el estereotipo de mujer trabajadora, bregando principalmente por la condición de *igual salario para igual tarea*, reflejado en la sección II del programa de esta organización en el punto número 9 donde se estipula “*salario igual para la mujer que para el hombre, para un trabajo igual*” (Luisi, 1929: 201), pregonado que se valore de igual modo en lo económico las tareas realizadas por hombres y mujeres, ya que no parecería así que se encuentren características físicas de la misma que le impiden trabajar en determinada tarea, buscando simetría legal entre ambos. De este modo se pretende también igual derecho de trabajo entre mujeres, sean estas solteras o casadas, no reflejando una especial consideración de la maternidad a la hora de reglamentar la legislación laboral, “*las medidas de protección que se aplican a la mujer en cuanto madre, serán tomadas de manera de no molestar sus intereses económicos. La futura legislación del trabajo debe tender a ser indistintamente aplicable a hombres y mujeres*” (Luisi, 1929: 201).

Más allá del planteo por equiparación de los sexos, en un ámbito del programa catalogado “*cargos*” en la sección IV se plantea “*Acceso de las mujeres a todos los cargos públicos desde donde puedan entablar la lucha: a) Contra las enfermedades sociales: alcoholismo, tuberculosis, enfermedades venéreas. b) Por la higiene infantil. c) Contra las habitaciones insalubres y por la higiene urbana*” (Luisi, 1929: 203), alegando entonces la existencia de una forma diferente de parte de la mujer de encarar las distintas temáticas sociales, forma que la hará distinguirse del hombre. Se podría pensar, *¿qué de diferente*

---

<sup>28</sup> Programa que se encuentra explicitado en la obra de Paulina Luisi “*La Mujer uruguaya reclama sus derechos políticos*”, del año 1929.

tendría la mujer para aportar a estas problemáticas? Pues bien, siguiendo lo establecido en el programa de la organización se podría decir que existe sí un aporte diferente de la mujer vinculado al *cuidado* de los demás: temáticas relacionadas a la niñez, higiene social y enfermedades, reflejando así que la mujer tendría una forma particular de interpretar y abordar tales cuestiones. En definitiva los planteos de la Alianza Uruguaya de Mujeres se basan en alcanzar una mejora en las condiciones de la mujer y en garantizar sus derechos, pero sin considerar que las mismas sean merecedoras de un trato diferencial a los hombres sino contrariamente, apelando a la simetría de condiciones.

Pareciera ser que las reivindicaciones planteadas por la Alianza Uruguaya de Mujeres van en pro de igualdad de oportunidades, al pretender simetría de derechos equiparando la condición de la mujer, bregando por igualdad formal: igualdad en lo legal. Es de destacar que dentro del programa de la organización no se encuentra algún planteo que se especifique en proteger a la mujer madre, aspecto sí plasmado en su Estatuto, en donde se refleja la trascendencia dada al rol maternal de la mujer, pretendiendo su mejor involucramiento en las actividades que se desempeñe, “*en todas las ramas de la actividad humana, de la que es primordial la tarea de la madre, cuyo desempeño debe ser considerado como un sacerdocio y por eso mismo llevado a un engrandecimiento y elevación que no han alcanzado aún en su inmensa mayoría las legislaciones actuales*” (Luisi, 1929: 205), por lo que si bien en los ideales de estas mujeres estaba la maternidad como centralidad, esto no se reflejó en su programa, el cual bregó explícitamente por la simetría de condiciones entre los sexos. Al considerar ambos planteos, podría surgir el interrogante de si tales ideas no muestran algún tipo de ambivalencia o contradicción, ya que ambas apelan a una mirada diferente de la mujer; en el caso del Estatuto antes mencionado, el rol dado a la misma daría cuenta de cómo la idea de maternidad estaba situada en el inconsciente de las mujeres uruguayas de la época.

En términos comparativos es de destacar que tanto la Alianza Uruguaya de Mujeres como el Consejo Nacional de Mujeres tuvo como reivindicación fundamental el sufragio de la mujer, motivo que las llevó a realizar una Conferencia en la Universidad de la República donde numerosas mujeres pertenecientes a estas agrupaciones expusieron motivos de por qué era conveniente el sufragio, discursos registrados posteriormente en el libro de Paulina Luisi: *La Mujer Uruguaya Reclama sus Derechos Políticos* del año 1929.<sup>29</sup> Los argumentos dados

---

<sup>29</sup> Además de tal reivindicación, las mujeres enfatizaron su rol maternal: “*No hay goce mayor que el de la madre al contemplar al hijo que acaba de dar a luz; pues bien, nuestras obras son nuestros hijos, y no hay para nosotras mayor placer que el de realizarlas con toda perfección*”. A esta se le suma la idea de que la mujer era mayormente capaz de intervenir en la elaboración de normativa referente a esta temática: “*Es imposible que las*

en pro del sufragio son diversos y muchos de ellos enfatizan en que el mismo es una buena forma de dar el punta pie inicial para luego ir obrando en favor de otros derechos políticos. Además de esto, ambos coinciden en que es fundamental que las mujeres puedan expresarse y participar en los temas trascendentes de su país, decidiendo sobre cosas que la afectan en su cotidiano vivir. En este sentido, Paulina Luisi en esta misma obra plantea que este no ingreso de las mujeres en las decisiones públicas conllevó a que distintas propuestas fueran aprobadas sin su consentimiento y lo peor de todo, muchas de estas dirigidas en su perjuicio, en ejemplo de ello cita el artículo 11 de la Constitución uruguaya en donde se planteaba que los ciudadanos eran los que tenían la posibilidad de acceder a empleos públicos, y considerando que la mujer en este momento no era ciudadana tenía imposibilitado tal acceso. Es así que la misma Luisi alega “*la cuestión de los derechos políticos femeninos encierra más graves preocupaciones que el simple hecho de votar o no votar*” (Luisi, 1929: 43)

### **3.1.4 Partido Independiente Demócrata Feminista (PIDF)**

Esta agrupación de mujeres bajo la comandancia de Sara Rey Álvarez -figura ya conocida por su participación en otras agrupaciones como el Consejo del Patronato de Delincentes y Menores- se inicia como un proyecto innovador pero que no tendrá resultados exitosos: en las elecciones nacionales del año 1938 esta fórmula obtendrá tan solo 154 votos, dentro de los cuales 139 pertenecieron a Montevideo y 15 a Canelones.<sup>30</sup> Este resultado fue anticipado por Paulina Luisi, la que en un primer momento se opuso a la propuesta de formación de tal partido alegando que sería un fracaso por no lograr competir en las elecciones con los partidos políticos tradicionales.

Ahondando en sus fundamentos básicos encontramos como fuente principal de sus ideales al periódico *Ideas y Acción* -publicado en el período de 1933 a 1939- en donde Sara Rey Álvarez manifiesta como postulado principal la *equiparación* para corregir desigualdades e injusticias que existen en nuestro país. Abordando los puntos principales de este programa, se destaca que el mismo se divide en algunas áreas: programa de acción femenina, programa de acción social y por último, programa de acción política (“Programa de Acción del Partido Independiente Demócrata Feminista”, *Ideas y Acción*, 5 de junio de 1933). En la primera de las mencionadas se destacan las propuestas de: igualdad de derechos del padre y de la madre sobre sus hijos, investigación de paternidad, reglamentación

---

*leyes relacionadas con la maternidad, por ejemplo sean bien hechas ni aun por los mejores hombres aunque estén dotados de la mayor buena voluntad.”* (Elsa Barros Daguerre en Luisi 1929: 95 y 97)

<sup>30</sup> Datos citados en el diario “*El Pueblo*”, 27 de marzo de 1938.

del trabajo femenino sin lesionar intereses de la mujer, protección de la mujer-madre que trabaja, igual salario por igual trabajo, igualdad de acceso de ambos sexos a profesiones; ámbitos educativos; y también incursionando en el reconocimiento de una moral sexual igualitaria entre ellos.

En lo que respecta a su programa de acción social, se involucran las temáticas de protección a la infancia, planteando la creación de un Consejo Nacional de Protección de Menores, o la reforma del sistema de re-educación, prohibiendo el trabajo infantil y abarcando también al denominado “*problema escolar*”. Además, se anexan propuestas en tanto reformas de la legislación penal y creación de leyes obreras que protejan al trabajador: creación de nuevas fuentes laborales, estipulación legal de salario mínimo y lucha contra la vivienda insalubre, mientras que tanto capacidades de las mujeres se expresa que si existieran diferencias biológicas entre los sexos que justifiquen la distinción en labores para ambos, estas deberían ser comprobadas y sustentadas en datos científicos.<sup>31</sup> En la última de las áreas, vinculada a la acción política se establece como prioritaria la reforma de la Constitución estableciendo un Poder Ejecutivo pluripersonal y planteando plebiscitos como forma de iniciativa de proyectos de ley.

Como reflejan los puntos destacados del programa, el Partido sí cree en la existencia de diferencias entre los sexos, explicadas desde lo físico o anatómico pero tales no hacen a la inferioridad de la mujer respecto del hombre: en ejemplo de ello su planteo de iguales condiciones de trabajo para ambos, considerando como prédica principal *igual salario por igual trabajo*. De esta manera, una de las grandes reivindicaciones sería la equiparación de condiciones entre los géneros en todos los ámbitos de la vida:

*la lucha feminista procura equiparar condiciones y derechos naturales, no busca una igualdad orgánica como el mundo cree, no busca la igualdad de esfuerzo porque no existen entre los humanos dos potencias iguales, busca el reconocimiento de poder dignificarse, elevarse cuando sus condiciones lo permitan, junto a su esposo, a su padre, a sus hijos, sin menoscabo de su función natural ni de su dignidad. (Un Afiliado, “Colaboración a la Obra Feminista”, Ideas y Acción, 5 de octubre de 1933, S/Nº)*

En lo que respecta a la temática del sufragio femenino, en una columna del periódico titulada “*El voto femenino y su significado*”, Sara Rey Álvarez decía con sus palabras:

*tanto en política como en cualquier aspecto ideológico la mujer debe tener sus ideas propias, la mujer no nació a la vida consciente el día de su matrimonio, cuanto más culta y más independiente, mejor compañera podría ser. El matrimonio no debe implicar nunca para la mujer la abdicación de su personalidad. (Sara Rey Álvarez, “El voto femenino y su significado”, Ideas y Acción, 5 de junio de 1933, S/Nº).*

---

<sup>31</sup> Aspecto compartido por José Batlle y Ordoñez.



La aprobación del voto fue fundamental, al otorgarle a la mujer independencia ideológica y de pensamiento, aunque esto no bastaba para lograr una mejora general en la condición de la mujer, tan subordinada en este momento histórico. Más allá de ello y si bien en el fragmento se aboga por un avance en los derechos civiles y políticos de la mujer, la autora no logra desprender a la mujer de su rol de esposa, no cuestiona la misma institución matrimonial.

Así pues el Partido tiene la postura de que la mujer más allá de lograr esta fundamental reivindicación, sigue siendo tratada con inferioridad respecto al hombre. Un ámbito donde esto era muy notorio era el laboral, donde la mujer recibía una paga contundentemente menor a la percibida por el hombre, además de las malas condiciones de trabajo en las que se insertaba. En aras de abarcar las temáticas relacionadas a la mujer obrera:

*he aquí pues la razón por que el PIDF necesita la cooperación de todas las personas conscientes y porque exhorta especialmente a las mujeres y sobre todo, a la mujer obrera, a meditar serena mente sobre los postulados que sustenta en su programa de acción, postulados que no se limitan a los problemas feministas y obreros, sino que abarca los problemas económico, social y políticos, y espera una entusiasta y leal adhesión de todos, hombres y mujeres (Julia Capdevila, “De nuestro programa”, Ideas y Acción, 20 de enero de 1934,S/Nº).*

Considerando los aspectos anteriormente mencionados, se podría asumir que cuando los participantes de este Partido hablan de *equiparación* entre los sexos no están hablando de igualdad como simetría, ya que destacan la existencia de diferencias biológicas entre los sexos que podrían explicar otras distinciones entre los mismos, pero fundamentan que no justifican un trato inferioritario hacia las mujeres. En este sentido, bregan por la existencia de políticas que protejan a la mujer-madre, a la mujer que trabaja, bajo la colocación de salas-cunas en las fábricas y talleres donde se desempeñan.

También es importante destacar que más allá de ser un partido feminista

*Enarbolamos dos ideales primordiales: feminismo y democracia, es decir, equiparación civil, económica y social. No perseguimos el ideal unilateral y egoísta de los intereses de una clase: trataremos de luchar contra el parasitismo, la acumulación de riquezas en unas pocas manos en desmedro de los intereses colectivos y contra todas las explotaciones, los privilegios y las injusticias asegurando el bienestar general por el equilibrio económico y social y la cooperación de todos los elementos y clases productoras. (Sara Rey Álvarez, “Pronunciamento del Partido Independiente Demócrata Feminista”, El Pueblo, 31 de marzo de 1935, p. 8)*

Es notorio que los postulados estipulados en su programa partidario van más allá de las cuestiones femeninas en sí mismas, y abarcan otras genéricas de toda la sociedad “*No existe ni ha existido más que un Partido Feminista (el nuestro) organizado por un grupo selecto de*

*mujeres con el fin primordial de defender los intereses de la mujer y del niño*”<sup>32</sup>, por ello mismo, cuando mencionan el termino *equiparación social* no solo refieren a la equidad en el trato de los sexos sino también a la equiparación económica y social en lo que son las condiciones de vida de las personas. Así mismo se reafirma la idea de que no se pretende igualdad como simetría sino igualdad que respete las diferencias físicas entre los sexos, destacándose que estas diferencias no justifican el surgimiento de la división del trabajo entre mujeres y hombres, ya que no estaría probado científicamente ninguna inferioridad física ni aptitudinaria de ésta para determinado empleo.

Así pues, se puede afirmar que las reivindicaciones hechas por el PIDF no serían favorables a la diferencia pero sí a igualdad de trato, donde no se pretenda igualdad como simetría sino el reconocimiento de las *diferencias físicas* valorándolas con un trato equitativo. Así mismo el PIDF no habla específicamente del termino identidad femenina, pero hace referencia al mismo cuando destaca que la mujer tiene intereses autónomos al de los hombres y una propia forma de ver al mundo, adoptada por el Partido Independiente Demócrata Feminista: la derivada del feminismo. Justamente aquí reside la novedad de la formación de este Partido: mostrándose como una mirada nueva de la realidad desde la órbita de las mujeres, que no solo obrarán por reivindicaciones propias de la *cuestión femenina* sino que tendrán una forma particular de encarar las temáticas sociales en general.

Considerando, entonces, las perspectivas que tuvieron presente los diversos actores, se puede decir que la mayor parte vinculó a la mujer con su rol maternal y con el hogar ya que la misma mostraría cualidades como inocencia y delicadez que la harían relacionarse directamente con estas tareas. En este sentido, es importante plantear que la investigación consideró para el análisis a las organizaciones de mujeres mencionadas, pero no se cuestionó si existieron otros planteos de parte de las mujeres uruguayas que no integraron tales organizaciones, teniendo presente que las mismas probablemente agruparon a mujeres intelectuales y profesionales de la época, por lo que podría cuestionarse si las mujeres de otros sectores sociales se vieron representadas en las propuestas hechas por tales asociaciones.

---

<sup>32</sup> Sara Rey Álvarez, “Pronunciamiento del Partido Independiente Demócrata Feminista”, *El Pueblo*, 31 de marzo de 1935, p. 8

## ***3.2 Reivindicaciones de organizaciones políticas, filósofos y figuras trascendentes de la época***

### ***3.2.1 José Batlle y Ordoñez (Partido Colorado)***

El protagonismo de esta figura en lo que es la temática de las mujeres de la época fue trascendental a sabiendas de que las mujeres encontraron un lugar de refugio y protección dentro del Estado a través de la conexión que tuvo el feminismo con el batllismo, en palabras de Barrán y Nahum, “*el batllismo fue el gran aliado del feminismo*”.<sup>33</sup> Este grupo político se expresaba a través de su diario, *El Día*, en donde bajo el seudónimo *Laura* escribía mostrando su especial acercamiento a las cuestiones femeninas, encontrando oposición en sus planteos en el mismo medio y por ende en el mismo Partido Colorado, donde otras personalidades bajo el seudónimo de *Gaspar* o *El Viejo* criticaban lo que aquella *Laura* planteaba contestando a sus escritos.

Se puede afirmar que la reivindicación que el batllismo plantea como prioritaria para la mujer era el sufragio femenino, el que le otorgaría a la misma autonomía e independencia en sus decisiones teniendo presente que anteriormente la posición de la mujer quedaba supuestamente amparada en la palabra y en la opinión del hombre, ya sea este su esposo, padre o también, hijo. Ahora bien, Batlle y Ordoñez reconoce que previo a consagrar el sufragio es necesario generar en la mujer la oportunidad de acceder a la educación, permitiéndole a la misma prepararse para ejercer este derecho. En estos términos surge la idea de cierto proceso o evolución que tendría que atravesar la mujer para lograr su total involucramiento social, donde el primer paso sería estar integrada en el ámbito educativo considerando a la educación como herramienta para ejercer una profesión. Así pues, no se podría plantear como primera meta alcanzar el sufragio de la mujer cuando la misma no se encontraba aun preparada para ejercer este derecho ni tampoco insertada en el ámbito público como sus pares hombres; la primera tarea sería dirigirse hacia la equiparación de los sexos en los ámbitos más básicos de la vida cotidiana.

Es así que la educación aparece como prioritaria para lograr en la mujer independencia y avance social, permitiéndole a la misma salir de la subordinación que padecía en esta etapa de la historia. Es por ello que se pretende la instauración de la Universidad para mujeres permitiéndoles a las mismas el acceso a un derecho básico e

---

<sup>33</sup> Es importante tener presente la valoración hecha por Barrán (en su obra *Amor y Transgresión en Montevideo (1919-1931)*): “*la «moral progresista» que el batllismo vertebro y difundió a menudo desde el poder nos parece que es el intento más coherente en la época por postular principios éticos opuestos a los tradicionales*” (Barrán 2001: 130).

indispensable -y negado por largas décadas- como es el de la educación superior. Esto es pensado por Batlle y Ordoñez desde la perspectiva de crear un lugar donde la mujer pueda formarse en determinada profesión liberal, la cual no solo le brinde independencia económica sino también capacidad de decisión, autonomía de pensamiento del hombre además de una mayor preparación para conocer y por tanto ejercer sus derechos. Otra reivindicación fundamental es el trabajo femenino, el cual es aceptado y auspiciado aunque sí se reconozca la existencia de ciertos empleos más adecuados para la misma: los que impliquen mayor descanso o menor involucramiento de fuerza física y por tanto sean más apropiados para ella, reafirmando aquí la existencia de diferencias físicas entre los sexos que generan perjuicio a la mujer y la hacen merecedora de protección de parte del Estado.

Por otra parte, no es menor mencionar la temática del divorcio -derecho que se aprueba legalmente por primera vez en 1907-, tan auspiciada por los batllistas y, a la vez, tan esperada por las mujeres. Batlle y Ordoñez considera al divorcio como una gran herramienta de defensa para ellas, aunque se admitía que de la forma que estaba planteado dificultaba que la misma lo pueda ejercer, ya que las causales estipuladas eran más costosas de probar para la mujer que para los hombres, faltando la causal del solo consentimiento de una de las partes.<sup>34</sup> En tanto tema de capacidades de ambos sexos, Batlle y Ordoñez no cree en la inferioridad de la mujer, por lo que somete a prueba la supuesta incapacidad femenina que se ha cultivado durante años, hipótesis que según su planteo en el momento en que se genere igualdad de condiciones sería refutada al permitirle a la mujer educarse y ser parte de la sociedad. Por ello afirma que si existieran esas diversas capacidades deberían ser comprobadas científicamente para considerarse como reales o verdaderas, así: *“La afirmación de que la mujer es menos inteligente que el hombre es aceptada como verdadera no solo por el hombre, sino también por la mujer misma. Yo creo conveniente someterlo a un ligero examen”* (Laura, “En defensa de la mujer”, *El Día*, 3 de abril de 1912, p. 15). Siguiendo su postura no se podría sostener la afirmación de la superioridad del hombre cuando a la mujer se le ha negado educación, libertades de estudio y trabajo, se la ha encerrado sin permitir que la misma avance y progrese; no se le han otorgado iguales oportunidades que a sus *pares* hombres. De algún modo se piensa que esta incapacidad de la mujer era un invento de los hombres para poder seguir sometiendo a la misma a su dominio, perpetuando la existencia de una mujer débil y

---

<sup>34</sup> Considerándose que la ley de 1907 admitía dos causales para llevar adelante el divorcio: el adulterio masculino o el femenino, pero siendo ambos apreciados en forma desigual: mientras que para probar el adulterio masculino se debía probar que el mismo se abordó en el hogar conyugal o mediando escándalo público; para el caso del adulterio femenino bastaba el engaño.

frágil que necesitaría de un hombre para tomar decisiones ya sea este su padre, esposo o también, hijo; *invento* que se perpetúa en el tiempo y que genera que las mismas mujeres en determinado punto comiencen a creer que esta idea es verdadera y por tanto, la adopten como algo cotidiano.

Pensar en esta época en una mujer integrante de organismos públicos o del mismo gobierno era inimaginable entendiendo que se consideraba a la mujer incapaz de ejercer el sufragio, pero Batlle y Ordoñez también lucha por esto, alegando el mismo argumento; al no permitirle a la mujer ser parte del ámbito público, ¿cómo se podría pretender que la misma tenga experiencia en ello? y, ¿cómo se podría afirmar su incapacidad, si no se le ha dado la oportunidad de demostrar lo contrario porque lo que se ha hecho es excluirla de todos los ámbitos de la sociedad?. Así pues, Batlle y Ordoñez plantea:

*Era natural que su debilidad física la apartara del manejo de los asuntos públicos en la época de la tiranía y de la violencia, pero a medida que las costumbres se dulcifican, ¿Que inconveniente hay en que las mujeres ocupen un puesto al lado del hombre en la gestión de los intereses del Estado? [...] Es verdad, las mujeres no van a la guerra, pero aparte de que hechos muy numerosos demuestran que son capaces de llegar hasta la heroicidad si se orienta bien su educación? No les está confiada a ellas, por la naturaleza, una misión de más dolores, de más peligros, de más sacrificios, en la obra siempre renovada de formar al hombre y darlo a luz?” (Laura, “El voto de las mujeres”, *El Día*, 14 de marzo de 1912, p. 7).*

Como lo deja claro la cita, dentro de las reivindicaciones que predica Batlle y Ordoñez respecto a la temática de las mujeres las más importantes derivaron de bregar por la protección de la mujer-madre: protegiendo esa función natural y fundamental de la mujer que era la maternidad ya sea desde el otorgamiento de subsidios a la mujer embarazada o la protección de la mujer trabajadora a través de determinados mecanismos: limitación de su jornada laboral o de las actividades a realizar, como también la prohibición de su trabajo en las semanas previas al alumbramiento.<sup>35</sup>

La idea entonces se centraba en proteger a la madre y al pequeño que viene en camino, como forma de cuidar a las nuevas generaciones y propugnar por la reproducción de la sociedad uruguaya. Considerando estas reivindicaciones planteadas por José Batlle y Ordoñez, se podría cuestionar que tal vez faltaron reivindicaciones hacia la mujer en sí misma, más allá de su rol de madre, pero se podría justificar esta carencia alegando que dichas propuestas se adecuaban a lo que la sociedad de la época y las mismas mujeres pretendían o reivindicaban, considerando que la mayor parte de las asociaciones de mujeres (Consejo Nacional de Mujeres, Alianza para el Sufragio Femenino, Alianza Uruguaya de

---

<sup>35</sup> Ideales compartidos por Emilio Frugoni.

Mujeres) luchaban por los derechos de la mujer-madre como fundamentales. Por estos motivos las mujeres organizadas encontraron en el batllismo a su aliado político, el que muchas veces se logró anteponer a las necesidades de la sociedad en general, con esta predica que lo caracterizó del cuidado y protección de los débiles de la sociedad, débiles dentro de los cuales podríamos catalogar a la misma mujer. Pareciera que en este momento de la historia la gran mayoría de los actores comparten la visión acerca de la situación de la mujer y de los aspectos que se deberían cambiar en la cotidianidad de sus vidas para lograr la garantía de los derechos esperados. Un factor que ayuda a ello es la inexistencia de mayores disputas de parte de la clase gobernante con respecto a las banderas que las feministas tenían como principales, siendo ejemplo directo de ello el CONAMU, el cual fue considerado aliado del gobierno de turno.

Una particularidad de este actor político deriva de que sus propuestas fueron dirigidas casi directamente a las mujeres pertenecientes a la clase media, siendo así que *“todos los cambios precedentes en el matrimonio, la educación, el empleo estatal estaban pensados y actuaban «liberando» a las mujeres de las clases medias y altas”* (Barrán; Nahum,1983: 165), por lo que también se podría cuestionar si en realidad sus reivindicaciones abarcaban las necesidades de la generalidad de mujeres uruguayas.

Por otra parte, en términos de conocer las corrientes de pensamiento que inciden en el modo de ver la realidad y la misma cuestión femenina en Batlle y Ordoñez, es posible decir que, al igual que en Carlos Vaz Ferreira, en este autor -siguiendo el planteo dado por Arturo Ardao en su obra *“Espiritualismo y positivismo en el Uruguay”* del año 1986- parecen incidir dos corrientes doctrinarias: el espiritualismo y positivismo. En lo que refiere a este último, Batlle toma como referente principal a Spencer, retomando la idea del evolucionismo al enfatizar en el recorrido utilizado para obtener mejores y mayores logros en la sociedad, utilizando el método científico para generar este progreso. Aplicando estas ideas a la cuestión femenina, se podría pensar que el integrar a la mujer a la sociedad, al espacio público sería condición esencial para el progreso de la misma sociedad como todo, por ello la idea de Batlle de que la participación de la mujer sea un factor de avance social, progreso y también por qué no, de civilización.

Esto concuerda con el planteo nuevamente de Spencer, el cual en su obra *“Principios de Sociología”* dedica un capítulo específico (el numero X) a la temática de las mujeres, denominado este *“Condición de la Mujer”* en donde plantea la idea de que el progreso moral del género humano se mostraría por el traslado de la situación de la mujer desde una

condición de salvaje a un contexto civilizado. Así también, siguiendo con los planteos de este autor y aludiendo su abordaje del tema de la igualdad, alega que “*la condición de las mujeres se mejora cuando se establece cierta semejanza entre sus ocupaciones y la de los hombres*” (Spencer 1883: 269). Queda reflejada entonces la clara influencia de este autor en el pensamiento de Batlle y Ordoñez y en su forma de concebir a la cuestión femenina, considerando que la solución a sus problemáticas se obtendría a través de un proceso evolutivo: primero otorgando a la mujer iguales oportunidades educativas y de inserción social para que en un momento posterior la misma esté preparada para ser parte del ámbito público, pudiendo ejercer libremente sus derechos civiles y políticos. Esta evolución en los mismos derechos de la mujer se plasmaría en el progreso de la sociedad como todo.

Considerando todos los planteos elaborados por Batlle y Ordoñez acerca de la temática de la mujer, se evidencia la centralidad dada a la maternidad, la que refleja una forma de apreciar la diferencia entre los sexos de índole física: la mujer es la que puede ser madre y por tanto está encargada de la reproducción social. Es importante considerar la forma en que esta diferencia es valorada por el autor ya que no la plantea como explicativa de inferioridad física en las mujeres, dado que, como ya se mencionó, Batlle y Ordoñez habla de que tal debilidad debería ser comprobada científicamente, dando a entender que su hipótesis es que ambos sexos tienen iguales capacidades. De este modo, contemplando las reivindicaciones planteadas por este actor, se puede afirmar que las mismas adhieren a una concepción de igualdad *no* interpretada como simetría sino como igualdad de trato, pretendiendo protección a la mujer madre que merece un trato diferencial con respecto al hombre. Esto vinculado directamente con la idea del feminismo de la compensación: pretendiendo *compensar* las diferencias físicas que existen entre los sexos y que naturalmente van en perjuicio de la mujer.<sup>36</sup> Es lógico plantear que la simetría no sería la opción a seguir porque esta no admitiría protección a la mujer-madre, al considerar a los dos sexos como merecedores de idénticos derechos.

Para concluir, se afirma que el rol fundamental de la mujer avalado por el batllismo es la maternidad, donde según Silvia Rodríguez Villamil y Graciela Sapriza, el considerar esta faceta como prioritaria sería reafirmar una mirada tradicional de la mujer sin considerar así otras facetas de la identidad de la misma:

---

<sup>36</sup> Compensación que, según Asunción Lavrin (1995), fue el método o herramienta de uso de otros feminismos en los países del Cono Sur.

*En resumen, si intentamos esbozar globalmente como concibe el batllismo a la mujer, debemos admitir que la imagen no difiere en muchos aspectos, de la tradicional. El ideal es la mujer culta, con acceso a todos los bienes de educación. Se admite su participación en lo político y por supuesto el voto. También el trabajo fuera del hogar para aquellos que tengan determinada «vocación» o las que deban hacerlo por necesidad, pero el trabajo femenino se considera siempre como «complemento» del trabajo del hombre. Así se preconiza para la mujer una legislación especial protectora, a efectos de alejarla lo menos posible del hogar y salvaguardarle la maternidad. Esta «sacralización» de la función maternal coincide y aun refuerza la visión tradicional de la mujer. (Sapriza y Rodríguez Villamil 1984: 121)*

### **3.2.2 Emilio Frugoni (Partido Socialista)**

El Partido Socialista en Uruguay fue un gran representante de las temáticas de las mujeres en los diferentes ámbitos políticos, teniendo como claro exponente de sus ideales a Emilio Frugoni, el que expuso parte de sus ideas en el ámbito parlamentario. Parlamento del que formó parte en el periodo de tiempo de 1900 hasta 1921, -año en que el mismo presenta la renuncia a su cargo- elaborando proyectos vinculados específicamente al trabajo de mujeres y niños, como así también leyes laborales genéricas a la sociedad que establecían el jornal de ocho horas y el salario mínimo-, demostrando su interés en los más desprotegidos y fundamentalmente en la parte más débil de la relación laboral: los trabajadores.

En lo concreto a la temática de las mujeres, Frugoni planteaba algunas reivindicaciones que apuntaban a darle a la mujer las oportunidades necesarias para su desarrollo como ya estaban dadas para sus pares hombres, por ello la trascendencia que tiene para él la educación: siendo el medio que podría llevar a que la mujer se libere de la dominación ejercida por cualquier hombre, logrando insertarse en el mercado laboral y en la vida pública<sup>37</sup>. Es por esto que al apoyar que la mujer trabaje se estaría dando camino para que la misma se libere de la subordinación en la cual estaba inmersa: teniendo así su propia actividad con percepción de ingreso económico, vinculándose con otras personas en el ámbito público; ámbito que se le había sido negado desde que la inserción de la mujer se relegaba a lo que eran las tareas del hogar y al cuidado de niños.

Más allá de estos méritos que la inserción en la actividad laboral le genera a la mujer, Frugoni admite que en la sociedad de la época la misma era mayormente explotada que el hombre, teniendo ocasionalmente un salario menor frente a igual tarea aprovechándose de cierta vulnerabilidad femenina: escasa educación y poco involucramiento en agrupaciones

---

<sup>37</sup> Autor que plantea la identidad de condiciones educativas para hombres y mujeres, formándose ambos sexos en una misma y única institución de enseñanza. Para conocer más acerca de su abordaje respecto a educación ver Frugoni (1987).



gremiales, situación que hace necesaria la protección de parte del Estado al trabajo femenino. Como alega Frugoni en un discurso dado en el año 1911:

*las mujeres suelen tener menos necesidades y menos exigencias; son además, por lo general, obedientes y sumisas -particularidad verdaderamente preciosa para los capitalistas- suele ser reacia a congregarse en ligas de resistencia o de defensa gremial. Evidentemente todas estas y otras más constituyen grandes ventajas para los industriales que explotan el trabajo de la mujer; hasta particularidades relacionadas con su misma naturaleza sexual, contribuyen a que así ocurra, porque la mujer se ve precisada a suspender sus tareas en determinadas épocas, en determinados momentos, y esto sirve para que los industriales rebajen sus salarios en una proporción mucho mayor que el inconveniente apuntado. (Frugoni, 1987: 261)*

Es pertinente mencionar que tal situación era también advertida por Paulina Luisi, planteando que la mujer serviría como mano de obra para los empresarios al recibir una paga inferior a la del hombre, aprovechándose de que la misma muchas veces desconoce sus derechos, no se organiza ni sindicaliza (Luisi, 1929). Otro proyecto fundamental pensado por Frugoni refiere al tema del divorcio, pretendiendo dar a la mujer la oportunidad de divorciarse por su sola voluntad sin necesidad de consentimiento de su cónyuge, “*Yo también soy [...], de los que opinan que no es una injusticia concederle a la mujer un medio más de liberarse de las cadenas matrimoniales, aun cuando ese medio no lo alcance el hombre todavía*” (Frugoni, 1987: 153). Por todo ello Frugoni alega que la desigualdad sufrida por la mujer no solo surge desde lo civil y político, sino que la misma era de mayor calibre y se daría en todos los ámbitos donde ella se involucra, planteando que la mujer se encontraría en un permanente estado de minoría de edad.

En lo que respecta específicamente a la protección del trabajo de mujeres y niños, Frugoni presenta un proyecto de ley en el senado en el año 1913, que se encuentra disponible en la selección de discursos de los años 1913-1914, donde se estipulan algunas medidas hacia la protección de la mujer: prohibición del trabajo femenino en algunas industrias que afectasen su salud, (artículo 6 “*no se podrán emplear mujeres en industrias que manipulan materias nocivas para la salud por sus emanaciones*”; artículo 10, que prohíbe el empleo de mujeres en industrias dedicadas a la manipulación del tabaco, además de la reglamentación del trabajo de embarazadas de 8 semanas de alumbramiento; artículo 9 plantea el reposo de las embarazadas que además, serán receptoras de subsidio en el momento del nacimiento de su hijo), entre otras estipulaciones como la prohibición del trabajo nocturno de la mujer. Exponiendo los fundamentos de esta ley, queda reflejado el sentido de justicia social del autor:

*Poderosas razones de humanidad y de justicia imponen la adopción de medidas de esta naturaleza y es, sin duda, un supremo interés social el que aconseja colocar a las mujeres que*

*trabajan y a los jóvenes generaciones obreras, a cubierto de los excesos de la explotación, que las debilitan y las agostan.* (Frugoni, 1988b: 443)

En términos de buscar la razón de ser de ese ímpetu protector hacia la mujer, nos cabe cuestionar ¿por qué motivo se le debería tener consideraciones especiales y así, tratarlas de forma diferente, quizá hasta más humana que al hombre? Tal vez la respuesta a esta pregunta se relaciona con la justificación que Frugoni da a su propuesta de prohibición de trabajo nocturno de mujeres y niños menores de 16 años, cuando estipula que la mujer tendría un organismo más débil y por ello el trabajo nocturno podría serle perjudicial. En la exposición de motivos de la ley anteriormente mencionada se alega que *“Ninguna prohibición me parece más justificada que esta, porque si el trabajo nocturno es perjudicial para los hombres adultos, según se ha demostrado hasta la evidencia, ¿cómo no ha de serlo en mayor grado para el organismo mucho más débil, de la mujer y del adolescente?”* (Frugoni, 1988b: 445). Esta razón da a entender que Frugoni cree en la existencia de diferencias físicas entre hombre y mujer que le generan perjuicio a la misma haciéndola ser la débil de ambos, debilidad que sería meritoria de un trato diferente que la proteja a través de ciertos cuidados específicos. Por esto se puede afirmar que para el autor existirían dos perfiles de mujer fundamentales a ser resguardados: la mujer-madre y la mujer-trabajadora; protegiendo a la mujer embarazada en el trabajo y en los demás ámbitos donde se pueda peligrar su salud o moral.

Es importante destacar que estos ideales no son solo expuestos por Frugoni, sino que también son compartidos por el partido fundado por él mismo, el Partido Socialista:

*El Consejo Nacional de Mujeres presidido por la Doctora Paulina Luisi, ilustre iniciadora del movimiento feminista en el Uruguay, había surgido [...] para promover la evolución legal igualitaria, coincidencia con las fuerzas políticas que, como el Partido Socialista traían inscripto en su programa el postulado de la igualdad política y civil de los sexos.* (Frugoni, 1940: 25)

Así pues, el denominado *Programa Mínimo del Partido Socialista*, publicado en el periódico *El Socialista* el 9 de abril de 1911, contenía la mayor parte de sus cláusulas pensadas en generar equidad entre los géneros por ello: dentro de la parte política, en su reforma electoral plantean el sufragio universal sin distinción de sexos; en la reforma de la enseñanza plantean la obligación del Estado de crear escuelas nocturnas que congreguen a mujeres y hombres y en términos de la reforma civil se plantea la igualdad entre los mismos. Así también, en el ámbito económico proponen ciertas reformas como la reglamentación del trabajo doméstico y el establecimiento del salario mínimo, además de la creación de salas-cunas de parte del Estado para facilitar la actividad de la mujer trabajadora, pautas que favorecerían a la mejora de

la denominada cuestión femenina. A su vez en este ámbito consideran la existencia de diferencias físicas entre los sexos al plantear la prohibición del trabajo de las mujeres cuando este haga peligrar su salud o moralidad.<sup>38</sup>

Como se reflejó en el programa partidario la temática de las mujeres fue considerada de forma específica, donde todos sus puntos abordaron como importante la no distinción de sexos, igualando pero teniendo presente lo que diferencia a las mujeres: su organismo más débil merecedor de protección. El objetivo principal era el de *equiparar* la desigualdad que la mujer sufría. Para concluir, es importante plantear que las reivindicaciones elaboradas por el partido socialista, y claramente expuestas por su mayor exponente Emilio Frugoni, bregaron por la igualdad de trato buscando así equiparar condiciones entre los sexos, no pretendiendo identidad de derechos o simetría ya que se sigue considerando como importante el rol maternal de la mujer y determinados aspectos que la identifican y la diferencian de los hombres vinculado a las características físicas.

### **3.2.3 Baltasar Brum (Partido Colorado)**

Para acercarnos al pensamiento de este autor, es de utilidad conocer su obra “*Los derechos de la mujer. Reforma a la legislación civil y política del Uruguay*” del año 1923. Esta obra refleja el proyecto de ley elaborado por Baltasar Brum (Presidente del Uruguay en este año 1923) dentro de la Agrupación de legisladores convocados para discutir y proponer proyectos de ley, los cuales invocaron el reconocimiento de la igualdad civil y política de la mujer con el hombre. Tal proyecto brega por la derogación y modificación de diversos artículos ya sea en el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, de Comercio y Militar que conlleven a desigualdad entre los sexos.

Aspecto central dentro de la reforma planteada será el otorgamiento del derecho de ciudadanía a la mujer, lo que le traerá el disfrute y goce de otros numerosos derechos. Entre otras reformas por él planteadas bajo el título ciudadanía, promoverá en su artículo número 2: “*Son aplicables a las mujeres todas las disposiciones vigentes sobre ciudadanía legal o natural*” (Brum, 1923: 200). Entre esos derechos ciudadanos, se involucrará el sufragio femenino,<sup>39</sup> donde Baltasar Brum expondrá bajo el título de *derecho al voto municipal* el

---

<sup>38</sup> Moral femenina que podría ser perjudicada por determinadas actividades desarrollada de parte de las mujeres.

<sup>39</sup> “*Solo la voluntad masculina decide los destinos y los intereses de las personas de ambos sexos. Y ese derecho de voto, reservado exclusivamente para los hombres, los constitucionalistas han calificado impudicamente de «sufragio universal» a entender, con una expresión tan impropia que si las mujeres suman la mitad de los habitantes del país, su opinión es un valor negativo en el manejo de los destinos públicos, indigno de que se le tenga en cuenta y de que se le haga pesar en los comicios!*” (Brum, 1923: 41)

artículo número 1°: *“Reconócese a las mujeres que reúnan las condiciones requeridas a los hombres, el derecho a votar y ser votadas en todos los actos comiciales que se realicen en virtud de la Ley de Noviembre 13 de 1919”* (Brum, 1923: 201). Planteando además en el artículo número 2 que *“Mientras no se reconozca a las mujeres e derecho a elegir y a ser elegidas en los comicios nacionales, se formará un registro regional en el cual se inscribirán las que se encuentren en condiciones de votar en las elecciones municipales”* (Ídem). Como se refleja el autor considera fundamental el otorgar este derecho, pero también comprende que es tal la oposición social al mismo que se haría dificultoso su otorgamiento, por lo que crea este artículo 2 en donde plantea por lo menos, la posibilidad de que la mujer intervenga en elecciones municipales, cuestión que sería de más fácil aprobación en los sectores resistentes a tal reforma.

Adentrando en las modificaciones en el ámbito civil, Baltasar Brum plantea como reivindicación principal la igualdad de capacidades civiles de mujeres y hombres, los que tendrán ahora iguales derechos y obligaciones en el matrimonio como cónyuges y como padres frente a su hijos, estipulando en el artículo 128 de la reforma *“Los cónyuges se deben recíprocamente respeto y protección”* (Brum, 1923: 77), contrario al planteo dado por la redacción actual en donde *“El marido debe protección a su mujer; la mujer, obediencia a su marido”* (Ídem). Este artículo refleja la desigualdad imperante en el régimen actual, en donde la mujer queda totalmente subordinada frente al hombre al que debe respetar, de ahí que la modificación planteada venga a garantizar que ambos sujetos tengan el mismo deber de respeto y protección para con el otro descartándose la existencia de un ser débil dentro de la relación conyugal<sup>40</sup>. Esta equiparación también se plasma en el artículo 129 en su inciso final, en donde se estipula *“Si alguno de los cónyuges careciese de bienes el otro debe suministrarle lo necesario, según sus facultades”* (Brum, 1923: 79), modificando la redacción anterior que planteaba *“El marido debe suministrar a la mujer lo necesario, según sus facultades, y la mujer tendrá igual obligación respecto del marido, si este careciera de bienes”* (Ídem.), nuevamente reflejando la mirada desigual sobre los sexos vinculando a la mujer con la debilidad y la carencia de bienes.

En lo referente al régimen de bienes, se plantea la posibilidad de que la mujer co - administre junto al marido la sociedad legal anteriormente llevada adelante exclusivamente

---

<sup>40</sup> Otro planteo que pretende equiparar la condición de los cónyuges es el de común acuerdo para decidir sobre el hogar conyugal, planteado por el artículo 33: *“los esposos deben fijar, de común acuerdo, el domicilio conyugal. A falta de una declaración expresa se entenderá que la mujer ha adoptado el domicilio del marido (Art. 129, inc. 2)”* (Brum 1923: 65), mostrando la diferencia con la redacción actual que plantea que la mujer quedará sujeta al domicilio que elija su marido.

por el marido. Así pues, el artículo 1978 A, plantea “*En todo momento, después de celebrado el matrimonio, y cualquiera que fuere el régimen adoptado en las capitulaciones matrimoniales, la mujer puede reclamar ante el juez el derecho a administrar la sociedad legal conjuntamente con el marido*” (Brum 1923: 159), complementado con el artículo 1970 “*Si la mujer no hace uso de la facultad que le acuerda el artículo 1978 A se presume que delega tácitamente en el marido la administración de la sociedad conyugal, de conformidad con lo que establecen los artículos siguientes*” (Brum, 1923: 158). Como se refleja se le da a la mujer la posibilidad de optar por co- administrar la sociedad legal, más allá de que en un principio se considera que tal administración corresponde a los hombres, las mujeres podrían ejercer este derecho si así lo desean.<sup>41</sup>

Como ha quedado clarificado, el autor no considera la existencia de diferencias entre los sexos que ameriten un trato distinto entre ellos, sino que contrariamente pretende alcanzar un trato simétrico otorgando a la mujer los derechos civiles y políticos ya dados a los hombres para equiparar su situación. Esta idea parece coincidir con la igualdad formal de la época de la ilustración francesa, donde se pretendía igualdad entre los sexos comprendida como simetría a través del uso de instrumentos legales para superar distancias que hacían a un trato diferente entre mujer y hombre. En este sentido, se encuentra relación entre este pensamiento y el de Mill, el que se mostró a favor de la igualdad absoluta o simétrica entre los sexos buscando la emancipación de la mujer de la opresión en el que se encontraba sometida. Pareciera entonces que no se reconocería la existencia de determinadas diferencias orgánicas o físicas de la mujer respecto a los hombres.

Desconocemos el pensamiento que el autor tenía acerca de la maternidad, y precisamente acerca de la mujer-madre, dado que Baltasar Brum pone su atención en lo que son los derechos civiles y políticos de la mujer, pretendiendo *sanear* aquellas cláusulas en donde se interpuso la discriminación o inferioridad a la mujer con el uso de simetría y por tanto, de idénticos derechos para mujeres y hombres. Más allá de esto, pareciera que su apego por la simetría le haría rechazar una visión de la mujer como sujeto de protección y cuidado, por ello su planteo de que dentro del matrimonio ambos cónyuges se deben igual respecto y protección. Esto lo lleva a criticar otras formas de interpretar la temática de las mujeres “Con

---

<sup>41</sup> En lo que es la justificación de tal artículo, Brum plantea que “*Ahora bien, contemplando nuestras costumbres y sobre todo las de la campaña que son más difíciles de modificar, propongo por el Art. 130 la creación de una presunción legal. Si la mujer no pide la co-administración, se presume que ha otorgado un mandato tácito a su marido. Este, en tal caso, administrará la sociedad legal no ya en virtud de un pretendido derecho de señorío sobre su mujer, sino como su mandatario*” (Brum, 1923: 83).

la adopción de los artículos 3° y 4° desaparecerán de nuestros Códigos multitud de disposiciones que, a pretexto de proteger a la mujer, han implementado los hombres, con finalidades evidentemente egoístas” (Brum, 1923: 21)

Un aspecto por él destacado y a su vez creemos, no muy compartido por las feministas de la época, era su afirmación de que en Uruguay la existencia de un Estado que priorizó en su agenda a la denominada cuestión femenina conllevó a que las mujeres por sí mismas no tengan necesidad de luchar por sus reivindicaciones. Así pues:

*Y esto es tanto más honroso para nosotros cuanto que no ocurre lo mismo todavía en todas las partes, pues aún en las pocas naciones donde la mujer ha conseguido ya el reconocimiento de sus derechos, tal cosa no se ha producido [...] por un gesto espontáneo y reparador del hombre, sino de lo que ha conquistado ella en una lucha larga, dolorosa y tenaz.* (Brum, 1923: 29)

Como queda clarificado aquí, su idea es que las mujeres no tuvieron la necesidad de incansables luchas por sus derechos dado que el mismo Estado batllista se antepuso a sus necesidades y les garantizó sus pretensiones. Esta hipótesis no parece ser verdadera, dado que en los hechos se destaca que las mujeres sí se organizaron para luchar por sus derechos e intereses, cuestión que no va en desmedro del rol fundamental del Estado (a través de los gobiernos batllistas) en el apoyo desde un inicio a las problemáticas femeninas lo que lógicamente favoreció su resolución.

En esta línea parece conveniente traer a colación la idea dada por Cristine Ehrick (2005) de que Uruguay se diferenciaría de otros países como EEUU y Países de Oceanía, por darse que los movimientos sociales crecen y cobran fuerza e incidencia a medida que el Estado también lo hace, dado que a menudo las reivindicaciones son compartidas por ambos actores generando mayores capacidades al feminismo en Uruguay, factor no compartido por países como los ya mencionados. Como afirman Barrán y Nahum, el Batllismo fue el gran aliado del feminismo, aspecto que conllevó a que las luchas de las mujeres sean más fácilmente plasmadas en derechos y garantías.

### ***3.2.4 Carlos Vaz Ferreira***

Una de las grandes figuras de la época, destacado por su filosofía y moderno pensamiento fue Carlos Vaz Ferreira, gran exponente de las problemáticas femeninas. En búsqueda de conocer sus planteos algunas tendencias que influyen en él serán el positivismo

y el espiritualismo,<sup>42</sup> dos corrientes que si bien parecerían no tan cordiales entre sí son bien sintetizadas en su pensamiento, el cual influye en su forma de ver a la misma cuestión femenina a la que dedica una obra específica *Sobre Feminismo* (1957) donde expondrá fundamentos dados en sus Conferencias en la Universidad. En la primera destaca fundamentalmente las problemáticas femeninas, donde alega la existencia de tres de ellas; la temática del sufragio o capacidad política de las mujeres, la capacidad civil y por último el denominado por él *problema de fondo*, vinculado a las relaciones entre los sexos y a la misma organización familiar. El autor alega que los dos primeros están subordinados al problema de fondo, lógicamente el más difícil de resolver, mientras que en el caso del sufragio de la mujer y del avance en sus capacidades civiles es más fácil refutar los argumentos de los opositores lo cual se dificulta en el caso del problema capital (Vaz Ferreira, aplicando la lógica como herramienta de pensamiento).

El autor parte de la idea de que existen diferencias orgánicas entre los sexos, no tratando de superarlas porque esto sería una cuestión biológica y por tanto, inmodificable. Este asunto es considerado en la segunda conferencia, en donde se establece la existencia de dos problemas normativos del feminismo, los hechos biológicos y los hechos sociales, donde lo modificable serían aquellas cuestiones vinculadas a lo social y no lo que se trae innato o la naturaleza impone. Es así que Carlos Vaz Ferreira plantea que “*lo que es cierto -y doloroso- es que somos una especie en que FISIOLÓGICAMENTE, un sexo ha sido mucho más maltratado que el otro*” (Vaz Ferreira, 1957: 44, mayúsculas en original), como vemos no solo es que existen diferencias fisiológicas entre los sexos, sino que las mismas perjudican a las mujeres haciéndolas ser más débiles y por tanto, merecedoras de protección de parte del Estado. Es así que para el autor, esta diferencia biológica sería el hecho biológico capital:

*Cuando un hombre y una mujer se unen, a la mujer se le forma un hijo, al hombre no le sucede nada. Encontrar este hecho muy satisfactorio es ser «antifeminista». Ignorarlo es ser «feminista» (de los comunes: de los de IGUALDAD). Tener presente este hecho; sentir lo doloroso e injusto de algunos de sus efectos y procurar su COMPENSACIÓN – que podrá ser igualando o desigualando, según los casos-, sería el verdadero y buen feminismo. (Vaz Ferreira 1957: 33, mayúsculas en el original)*

Es esto que genera todo el sistema en el cual la mujer está inmersa, situación que se puede tratar utilizando dos criterios: primero, el criterio de la subordinación, utilizando una concepción anti-feminista, y el segundo, el criterio de la compensación o corrección “*como somos especies en evolución, con espíritu, con razón, con sentimientos y con valores*

---

<sup>42</sup> Corrientes que también inciden en Batlle y Ordoñez y que serán plasmadas en las discusiones y debates dados en el Ateneo de Montevideo.

*morales, la tendencia debe ser a corregir (en lo posible) y a compensar*” (Vaz Ferreira, 1957: 45). Entonces, *¿qué es lo que habría que compensar?* Justamente, esta debilidad natural asociada a la maternidad y a las dolorosas circunstancias que esto implica para la mujer, con el uso de políticas estatales que empoderen a la misma a través de privilegios que le corresponden por ser tal.<sup>43</sup>

En términos de comparar el feminismo de la igualdad y el de la compensación,<sup>44</sup> “*en cambio, el feminismo de compensación no solo no tiene nada que observar en estos pretendidos privilegios, sino que tratara de aumentarlos en cuanto sea humanamente razonable*” (Vaz Ferreira, 1957: 105), mostrando así la razón que hace a la preferencia del uso de la compensación ante otros mecanismos reparadores, ya que al compensar se lograría una mejora en la condición de la mujer que naturalmente padece ciertas características que la hacen ser inferior en su fuerza física frente a sus pares hombres, asociado directamente con la función maternal que le compete a la mujer. Esto no sucedería bajo la imposición de la igualdad, dado que como es notorio su interpretación de la misma se asocia a simetría: identidad sin ningún tipo de diferencia, la cual no favorecería a la mujer simplemente trasladando derechos ya dados a hombres, a las mujeres.<sup>45</sup> La herramienta de la compensación se utiliza en bastos ámbitos para mejorar la condición de la mujer: planteando al divorcio por su sola voluntad como mecanismo para que aquella se defienda de la desigualdad generada por el matrimonio. Así, el autor plantea que compensar sería tratar diferentemente a los cónyuges, otorgando la posibilidad de divorcio por sola voluntad y sin necesidad de presentar causal solamente a las mujeres, justificando esta solución por las desigualdades legales, fisiológicas y sociales que perjudican a la mujer.<sup>46</sup>

Considerando los planteos antes hechos, se podría decir que, si bien Vaz Ferreira es un gran defensor de las temáticas femeninas, lo hace asumiendo el rol de la mujer-madre. Se destaca también que el autor al criticar el feminismo de la igualdad, asimila la igualdad con simetría y no considera que tal vez igualdad pueda vincularse con otras acepciones como la

---

<sup>43</sup> Por ello Vaz Ferreira se opone al feminismo de la igualdad: “*el feminismo de igualdad tiene que optar, para casos de estos, entre dos actitudes inadmisibles o la inconsecuencia, aceptando y aún a veces reclamando, el privilegio, o bien, por sistematizar, combatirlo, lo que es absurdo y anti feminista*” (Vaz Ferreira, 1957: 105).

<sup>44</sup> Compensación legal que, siguiendo a Asunción Lavrin (1995), se utilizó en variadas leyes vinculadas a las mujeres, aprobadas en el periodo temporal de 1907-1930 en los países del Cono Sur.

<sup>45</sup> En este sentido, Carlos Vaz Ferreira estipula la existencia de un buen feminismo y un mal feminismo; dentro del primero quedaría abarcado su feminismo de la compensación, el que considera la diferencia biológica entre los sexos y en el segundo el feminismo de la igualdad, el cual pormenorizaría a la mujer y a sus derechos.

<sup>46</sup> “*Estando la sociedad organizada de tal modo que, a las desigualdades fisiológicas se une todavía una gran desigualdad social y legal en favor del hombre, la facultad de que hablamos dada a la mujer, sería un arma de defensa (aunque bien insuficiente) y una compensación (aunque bien leve)*” (Vaz Ferreira, 1957: 119)



equidad: igualdad pero considerando también las diferencias existentes entre sexos. En este sentido, si se quisiera analizar a esta visión sobre la cuestión femenina en términos de las grandes concepciones teóricas de igualdad y de diferencia, -más allá de que el autor se oponga-, pareciera ser que su prédica refiere a *igualdad de trato*, que no implica de por sí una apreciación simétrica de los sexos, sino que pretende equiparar las diferencias entre los mismos para lograr equidad. Justamente, la igualdad de trato no implica un trato idéntico a los sexos sino adecuado a las diferencias entre las personas para generar que todos sean tratados con equidad según sus características y necesidades. En este caso aplicaría el planteo de John Rawls, el cual si bien presenta como camino a seguir la igualdad absoluta entre las personas, admitiría como excepción un trato diferencial entre las mismas si éste es favorable a la parte considerada menos afortunada, pudiéndose abarcar aquí a la mujer por padecer naturalmente cierta debilidad física que la haga merecedora de un trato más justo, en términos de Vaz Ferreira: que compense tal situación.

Por otra parte la concepción de este autor acerca de la diferencia es visualizada desde lo físico o biológico lo cual conformaría el *hecho biológico capital*, no indagando en otros aspectos que podrían identificar a la mujer como la existencia de una identidad psíquica femenina más allá de lo físico.

### **Cuadro 3. Concepciones de los distintos actores acerca de la igualdad y de la diferencia**

<b>Actor</b>	<b>Conceptos de Igualdad / diferencia</b>
<b>Comisión Nacional de Mujeres</b>	- <i>Igualdad de trato</i> - <i>Diferencias entre hombre y mujer son solo físicas o biológicas (marcadas por la maternidad)</i>
<b>Alianza Uruguay de Mujeres</b>	- <i>Igualdad de oportunidades</i> - <i>Igualdad de resultado</i> - <i>Diferencias biológicas o físicas no tienen trascendencia o importancia</i>
<b>Partido Independiente Demócrata Feminista</b>	- <i>Igualdad de trato</i> - <i>Diferencia entre los sexos es biológica o física, (además de la existencia de una diferente visión política de la realidad)</i>
<b>José Batlle y Ordoñez</b>	- <i>Igualdad de trato</i> - <i>Diferencias biológicas entre los sexos</i> - <i>Feminismo de la compensación</i>
<b>Carlos Vaz Ferreira</b>	- <i>Igualdad de trato</i> - <i>Feminismo de la compensación</i> - <i>Diferencias biológicas entre sexos (debilidad física de la mujer)</i>
<b>Baltasar Brum</b>	- <i>Igualdad de oportunidades (legal y normativa)</i> - <i>No menciona la existencia de diferencias biológicas entre los sexos, o si existen no tendrían relevancia</i>
<b>Emilio Frugoni</b>	- <i>Igualdad de trato</i> - <i>Diferencias biológicas entre los sexos</i>

*Fuente: Elaboración propia en base a los documentos que representan los planteamientos de los actores.*

#### 4. Algunas reflexiones finales

Observando a las asociaciones de mujeres, un aspecto que subyace es la peculiaridad de que en el Uruguay las mismas no mostraron grandes diferencias en la forma de concebir la problemática de la mujer, ni tampoco en los medios de solucionarlas: adhiriendo a la aprobación de normativas para lograr equiparación social. Este aspecto es de gran relevancia, y es el que lleva a la conclusión de Cristine Ehrick (2005) de que en el Uruguay en el período de tiempo de 1903-1933 el feminismo imperante fue el feminismo liberal, destacado por utilizar la aprobación de normativa como herramienta para mejorar la condición de la mujer.

Considerando las reivindicaciones planteadas por actores sociales y políticos se destaca su mayor acercamiento hacia la *igualdad* como concepción teórica, aunque la forma de interpretarla fue diferente de parte de los diversos actores, contrario a la diferencia que se interpretó de forma unívoca como diferencia biológica o física entre los sexos. Esta coincidencia de los actores en los medios a seguir para lograr mejoras en la situación de las mujeres condujo a que no existan grandes disputas entre los grupos de mujeres, y hasta se compartan parte de los integrantes de los mismos, en ejemplo de ello se menciona a Paulina Luisi, tal vez el exponente más importante del feminismo en Uruguay, la que supo traspasar los límites de un organismo en particular para atender la cuestión de la mujer de la época. Más allá de ello, tal vez las pequeñas dimensiones del Uruguay expliquen estos sucesos, además de la escasa radicalidad en los planteos de las mujeres, las que confiando en el sistema político imperante y en sus instituciones, a menudo se conformaron con lograr equiparar los derechos entre los sexos sin llegar a plantear un cambio más profundo que replantee cual sería la esencia femenina.

Por otra parte se consideraba ampliamente que la situación de la mujer iría cambiando paulatinamente, y que por ello se debía comenzar desde los derechos más básicos para poder reivindicar otros de mayor índole, como fue por ejemplo el sufragio, considerando la situación de total subordinación que vivenciaba la mujer en los comienzos del siglo XX. Así pues José Batlle y Ordoñez pensaba la solución a la problemática femenina en forma de proceso, comenzando por educar a la mujer, para que luego esté preparada para insertarse en el ámbito público de la sociedad, donde obtendría la ciudadanía, y lógicamente su derecho al voto. En este ámbito, Baltasar Brum propuso dentro de la reforma de los derechos civiles y políticos de la mujer la co-administración de la sociedad legal de parte de ambos cónyuges como opción dada a la mujer la cual debería solicitar esta prerrogativa ante el juez, manteniendo la regla de la administración de parte del hombre. Se podría cuestionar si

realmente la mujer haría uso de esta facultad considerando su escasa educación y formación profesional, además de su directo involucramiento con el ámbito privado del hogar la que probablemente no llegue a conocer este derecho ni tampoco así la forma en la cual ejercerlo (considerando que necesitaría acercarse a un juez para adquirir el otorgamiento). Sin ánimos de desacreditar su obra en pro de los derechos de las mujeres, podría cuestionarse porque Brum no intentó modificar la normativa dejando a un lado la costumbre de la época que era mantener la sociedad legal bajo el dominio masculino, para buscar una alternativa más justa para la mujer, y ahí es donde se refleja mayormente el peso que tenía la oposición y el rechazo que tal reforma podría provocar, por lo que se pretendía un cambio más aceptable socialmente.

A su vez y en respuesta a la cuestión *¿qué involucra la existencia de una mirada femenina de las cosas?*, la generalidad de los actores reivindicó una identidad propia de la mujer asociada al cuidado: tanto la Alianza Uruguaya de Mujeres como el CONAMU y en alguna medida también el partido feminista que nace en el año 1933 (el PIDF), sostienen la existencia de una mirada diferente de ver la realidad y las problemáticas sociales de parte de las mujeres referente a temáticas vinculadas a: infancia, maternidad y problemas que afectan a la salud e higiene de las personas. Estos planteos serán compartidos por las mujeres de la época, indistintamente fueran parte o no de agrupaciones sociales, destacando una mayor comprensión de la mujer de las problemáticas mencionadas por tener cierta capacidad especial para ello.

En la misma línea, Emilio Frugoni destacaba el rol de la mujer madre como así también el de mujer intelectual, educada y preparada profesionalmente donde una cualidad no debería ir en desmedro de la otra: más allá de la diferencia física que hace a la mujer madre, en términos de capacidades esta tenía condiciones equitativas al hombre que deberían valorizarse. Este aspecto es compartido por José Batlle y Ordoñez, el que más allá de destacar la maternidad como rol central en la mujer también enfatiza la faceta intelectual de la misma, la que se desarrollaría con la inserción de la mujer en el ámbito educativo y en forma acentuada en lo referente a educación superior. Esta reivindicación parece ser compartida por la mayoría de los actores, ya sean estos mujeres organizadas, actores políticos o figuras públicas, como lo fue Carlos Vaz Ferreira, luchando por una mujer educada e involucrada en el ámbito profesional en términos equitativos a los hombres.

En lo que refiere al feminismo de la compensación, es importante considerar que la idea de mujer más débil físicamente que el hombre y por tanto merecedora de un trato

diferente y compensatorio es compartida por gran parte de los actores políticos del momento - José Batlle y Ordoñez y Emilio Frugoni- además del mismo creador de esta corriente: Carlos Vaz Ferreira. Este planteo pareciera tener vínculo con lo expresado por John Rawls al admitir como excepción a su principio de igualdad absoluta la diferencia si ésta es favorable a aquel más desfavorecido: en este caso la mujer, la que naturalmente presentaría ciertas condiciones físicas que la distinguen del hombre y la hacen ser más débiles. En este sentido, la solución a la problemática femenina sería compensar su desigualdad para generar igualdad de condiciones.

De este modo, ante la pregunta que centraba el análisis, *¿De qué forma incidieron las perspectivas teóricas de la igualdad y de la diferencia en las reivindicaciones acerca de la cuestión femenina que proponen las mujeres organizadas y los actores políticos en los inicios del siglo XX en Uruguay?*, se puede afirmar que la igualdad pregonada por estos actores antes mencionados remite a igualdad de trato: avalando la diferencia entre los sexos que ameritan un trato diverso entre los mismos, pero que pretende generar un trato más justo entre ellos y la mejora de la situación de la mujer. Así mismo la concepción de la diferencia que consideran es de diferencia biológica o física, aceptando que mujeres y hombres sólo se distinguen por sus cuerpos diferenciales y no por otros factores internos de su personalidad o sus capacidades. Los actores coinciden en postular que estas diferencias se deben analizar desde un trato justo, contrario a como se hacía tradicionalmente donde se invertía el planteo - usando el argumento de la diferencia para justificar un trato inferioritario y subordinado a la mujer- para la búsqueda de igualdad en los resultados para que todas las personas logren obtener los mejores impactos posibles en lo que refiere al disfrute de sus derechos.

## **Bibliografía.**

### **Revistas, periódicos, diarios consultados.**

Revista “*Página Blanca*” (Julio/Agosto 1918, N°40-41, año III)

Revista “*Acción Femenina*” (1919-1925)

Diario “*El Día*” (Suplemento dominical publicado en 1986)

Periódico quincenal “*Ideas y Acción*” (1933-1939)

Periódico “*El Socialista*” (1911)

Diario “*El Pueblo*” (1938)

Diario “*Justicia*” (1921-1922)

Periódico “*La Mañana*” (1921-1923)

### **Libros y artículos.**

Amorós, Celia; De Miguel Ana (2010) “*Teoría Feminista: de la ilustración a la globalización*” Madrid: Minerva.

Ardao, Arturo (1968) “*Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*”. Montevideo: UR, Departamento de Publicaciones.

Arena, Domingo (1912) “*Divorcio y matrimonio*”. Montevideo: O.M. Bertani.

Barran, José Pedro (2001) “*Amor y transgresión en Montevideo 1919- 1931*” Montevideo: Ediciones de La Banda Oriental.

Barran, José Pedro; Nahum, Benjamín (1983), “*Battle, los estancieros y el imperio Británico, tomo IV, las primeras reformas 1911-1913*”. Montevideo: Ediciones de La Banda Oriental.

Beauvoir, Simone (1972) “*El segundo sexo*”. Buenos Aires: Siglo XX.

Beitz, Charles (1989) “*Political Equality. An Essay in Democratic Theory*”, USA: Princeton University Press,

Bock, Gisela; James, Susan (1992) “*Beyond Equality and Difference. Citizenship, feminist politics and female subjectivity*”. London: Routledge

Brum, Baltasar (1923) “*Los derechos de la Mujer. Reforma a la legislación civil y política del Uruguay*”. Montevideo: José María Serrano.

Caetano, Gerardo (2013) *“Filosofía y política en Uruguay. Carlos Vaz Ferreira y la promoción del <<republicanismo liberal>>”*, Revista PRISMAS: Revista de historia intelectual, número 17, pp 89-114.

Carosio, A. (2007). *“La ética feminista. Más allá de la justicia”*, Revista Venezolana de estudios de la mujer”, N° 28, Vol. 12, pp 159-184. Recuperado el 04 de Noviembre de 2016, de saber.ucv.ve: [saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_vem/article/view/2185/2080](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/2185/2080).

Jaggar, A. (1996). *Ética feminista: algunos temas para los años noventa*. En C. Castells, *“Perspectivas feministas en teoría política”* (pp. 167-184). Barcelona, España: Paidós.

Ehrick, Christine (2005) *“The Shield of the Weak. Feninism and the State in Uruguay, 1903-1933”*. USA: University of New Mexico Press.

Friedan, Betty (2017) *“La mística de la feminidad”*. Madrid: Catedra, Universitat de Valencia.

Frugoni, Emilio (1940) *“La mujer ante el derecho”*. Montevideo: Indo Americana.

------(1987) *“Selección de Discurso año 1911”*.Montevideo: Cámara de Representantes.

------(1988a) *“Selección de discurso año 1912”*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

------(1988b) *“Selección de discursos años 1913-1914”*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental

------(1989) *“Selección de discursos años 1920 - 1921”*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

García Prince, E. (2008). *“Políticas de igualdad, equidad y gender maintreaming. ¿De qué estamos hablando?”*.San Salvador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado el 02 de Marzo de 2016, de pmayobre.webs.uvigo.es: [http://pmayobre.webs.uvigo.es/descargar\\_libros/evangelina\\_garcia\\_price/politicas.pdf](http://pmayobre.webs.uvigo.es/descargar_libros/evangelina_garcia_price/politicas.pdf)

Guilligan, C. (2003). *In a different voice. Psychological Theory and Women's Development*. Recuperado el 2016 de Noviembre de 14, de www.researchgate.net: [https://www.researchgate.net/file.PostFileLoader.html/Carol\\_Gilligan\\_In\\_a\\_Different\\_Voice.pdf](https://www.researchgate.net/file.PostFileLoader.html/Carol_Gilligan_In_a_Different_Voice.pdf)

Irigaray, Luce (1992) *“Yo, tu nosotras”*. Madrid: Cátedra, Univesitat de Valencia, Instituto de la Mujer.

Lamas, M. (1996). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género". En M. L. (comp.), *“El género: La construcción cultural de la diferencia sexual”*. (pp. 327-364). México: Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.

Lavrin, Asunción (1995) *“Women, Feminism and Social Change in Argentina, Chile & Uruguay 1890- 1940”*. USA: University of Nebraska Press.

Luisi, Paulina (1929) *“La mujer Uruguaya reclama sus derechos políticos”*. Montevideo: Alianza Uruguaya de Mujer: Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay.

Mill, John Stuart, (1955) *“El Utilitarismo”*. Buenos Aires: Aguilar.

----- (1991) *“Consideraciones sobre el Gobierno Representativo”*. Mexico: Gernika.

----- (2010) *“El sometimiento de la mujer”*. Madrid: Alianza Editorial.

Muraro, Luisa (1994) *“El orden simbólico de la madre”*. Madrid: HORAS y Horas.

Panizza, Francisco (1991) “Comentario” en Graciela Sapriza Ed. *“Mujer y poder en los márgenes de la democracia uruguaya”*, pp 29-34. Montevideo: GRECMU.

Ralws, John (2000) *“La Justicia como equidad, una reformulación”*. Barcelona: Paidós

Rodríguez Villamil, Silvia; Sapriza, Graciela (1984a) *“Feminismo y política”*. En Revista Hoy es historia, número 4, pp 16 a 31.

----- (1984b) *“Mujer, estado y política en el Uruguay del siglo XX”*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Sapriza, Graciela Ed. (1991) *“Mujer y poder en los márgenes de la democracia Uruguaya”*. Montevideo: GRECMU.

Spencer, Herbert (1883) Condición de la mujer. En *“Principios de Sociología”*, tomo II, (pp 263-280).Madrid: Saturnino Calleja.

Vaz Ferreira, Carlos (1957) *“Sobre Feminismo”*. Montevideo: Cámara de Representantes.

Wolstonecraft, Mary (1994) *“Vindicación de los derechos de la mujer”*. Madrid: Cátedra, Univesitat de Valencia, Instituto de la Mujer.